

IEPC

INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CHIAPAS



MEMORIA Y ESTADÍSTICA

PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO

2024



Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas

Presidencia Provisional

María Magdalena Vila Domínguez

Consejerías Electorales

Sofía Martínez de Castro León

Edmundo Henríquez Arellano

Teresa de Jesús Alfonso Medina

Helena Margarita Jiménez Martínez

Gloria Esther Mendoza Ledesma

Secretario Ejecutivo

Guillermo Arturo Rojo Martínez

Representaciones Partidistas

Partido Revolucionario Institucional

José Alberto Gordillo Flecha. Propietario

Partido Acción Nacional

Ruperto Hernández Pereyra. Propietario

Carlos Alberto Hernández Monzón. Suplente

Partido Verde Ecologista de México

Claudia Iveth Gómez Moreno. Propietaria

Enoc Mandujano Mundo. Suplente

Partido del Trabajo

Mario Cruz Velázquez. Propietario

Hitzel Guadalupe Martínez Ruiz. Suplente

Movimiento Ciudadano

Hiber Gordillo Náñez. Propietario

Carlos Enrique Avendaño Nagaya. Suplente

Morena

Martín de Jesús Zuart García. Propietario

Ana Monserrat Escobar Zenteno. Suplente

Redes Sociales Progresistas Chiapas

Carlos Alfredo Rojas Orantes. Propietario

Héctor Alfonso Pérez Nango. Suplente



ÍNDICE

1. Glosario	8
2. Presentación.....	10
3. Introducción	13
4. Sesiones de Consejo General	14
Primera etapa: Preparación de la elección	18
5. Contexto geográfico y político-electoral del Estado.....	19
6. Presupuesto para el PELE 2024	20
7. Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.....	20
7.1 Coordinación institucional y vinculación interinstitucional	20
7.2 Vinculación con el INE en materia de insaculación.....	22
7.3 Seguimiento de sesiones del Consejo General y manejo de sistemas informáticos UTVINE del INE relativos al Proceso Electoral	22
7.4 Coordinación con el INE para el envío de acuerdos y demás documentación oficial.....	23
7.5 Apoyo y colaboración con el Instituto Nacional Electoral en la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla.....	25
7.6 Remisión de consultas del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas al Instituto Nacional Electoral	25
7.7 Remisión de Consultas de OPL al INE, notificadas al IEPC Chiapas.....	26
8. Coordinación para la elaboración y traslado de la documentación electoral para simulacros	27
8.1 Documentación y material electoral para simulacros	27
9. Lista Nominal de Electores y Padrón Electoral.....	29
10. Gestión con autoridades federales y estatales	30
11. Mesa de seguridad y seguimiento interinstitucional	31
12. Vinculación y coordinación de actividades con otras instituciones	32
12.1 Autoridades con las que se celebraron convenios de colaboración.....	32
13. Integración del Servicio Profesional Electoral.....	35
13.1 Metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio en el sistema OPLE.....	36
14. Acuerdo de implementación de criterios extraordinarios con motivo del PELE 2024 ..	38
15. Sistemas de información.....	38
16. Infraestructura y Servicios Informáticos Institucionales	39
17. Estrategia de Difusión del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024	41
17.1 Cobertura de sesiones.....	41
17.2 Actividades y eventos especiales	42

17.3	Comunicados de prensa.....	43
17.4	Conferencia de prensa y entrevistas.....	43
17.5	Página institucional y redes sociales	43
17.6	Sala de prensa	44
18.	Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género	44
18.1	Renuncias de candidaturas.....	46
18.2	Campañas de sensibilización en materia de género.....	48
18.3	Red de Candidatas y Mujeres Electas IEPC-AMCEE, edición 2024	49
19.	Integración de los Órganos Desconcentrados Electorales	50
20.	Equipamiento de órganos desconcentrados para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024	52
21.	Personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales (CAEL).....	54
22.	Estrategia de capacitación	56
22.1	Implementación de la Estrategia de Capacitación para las elecciones extraordinarias.....	56
22.2	Participación de la UTAI en el ECAPELE 2024	59
23.	Promoción del voto	60
23.1	Implementación de la Estrategia de Promoción del Voto para las elecciones extraordinarias.....	60
23.2	Programa de Promoción de la Participación Ciudadana	62
24.	Documentación y materiales electorales.....	63
24.1	Validación y aprobación de los diseños y especificaciones técnicas.....	63
24.2	Producción de la documentación electoral y reutilización de materiales electorales.....	63
24.3	Supervisión de la producción de documentación y empaque de los materiales electorales....	64
24.4	Logística de distribución de la documentación y materiales electorales.....	65
25.	Bodegas electorales	67
26.	Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales	69
27.	Entrega de paquetes electorales a presidencias de mesas directivas de casilla.....	70
28.	Observación electoral	71
28.1	Difusión.....	71
28.2	Redes sociales.....	72
28.3	Entrevistas	73
28.4	Distribución de la convocatoria	73
28.5	Remisión y acreditación de las solicitudes	73
28.6	Capacitación a la ciudadanía interesada en acreditarse	73
29.	Partidos políticos	74
29.1	Plataformas electorales.....	76
29.2	Prerrogativas en radio y televisión otorgadas a los partidos políticos y candidaturas Independientes	77

29.3	Financiamiento para campañas	78
29.4	Topes de gastos de precampaña	79
29.5	Topes de gastos de campaña	79
30.	Coaliciones	80
31.	Candidaturas independientes	80
32.	Registro de candidaturas	82
33.	Del procedimiento de ratificación de renunciaciones de candidaturas.....	90
34.	Implementación del sistema ¡Candidatos y Candidatas, Conóceles!, durante el PELE 2024	91
35.	Asignación y designación de regidurías por el principio de representación proporcional	95
	Segunda etapa: Jornada Electoral.....	97
36.	Instalación de la Mesa de Seguridad y Seguimiento Permanente	97
37.	Acompañamiento a candidaturas y solicitudes de protección	98
38.	Instalación de casillas	98
39.	Mecanismos de recolección de paquetes electorales	98
39.1	Entrega de estudios de factibilidad al OPL	98
39.2	Entrega de observaciones a los estudios de factibilidad	100
39.3	Aprobación o ratificación de los mecanismos de recolección.....	100
39.4	Recepción de los mecanismos de recolección.....	100
40.	Seguimiento a la Jornada Electoral.....	101
41.	Sistema de información de la Jornada Electoral	105
42.	Segunda verificación de las medidas de seguridad en la documentación.....	105
43.	Programa de Resultados Electorales Preliminares.....	105
44.	PREP Casilla	107
	Tercera etapa: Cómputos	109
45.	Cómputos electorales	110
45.1	Reunión de trabajo y sesión extraordinaria previa.....	110
45.2	Sesión permanente de cómputos electorales	110
45.3	Cómputos electorales en las oficinas centrales del IEPC.....	111
46.	Resultados electorales y declaratorias de validez.....	111
	Cuarta etapa: Medios de impugnación, transparencia y fe pública	114
47.	Sesiones de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias.....	115
48.	Procedimientos administrativos sancionadores	117
48.1	Procedimiento Ordinario Sancionador.....	117
48.2	Procedimiento Especial Sancionador.....	118
48.3	Procedimiento Especial Sancionador por Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género	118
48.4	Procedimientos Administrativos Sancionadores por presuntas irregularidades cometidas por las personas integrantes (presidencias, consejerías y secretarías Técnicas) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales (y en su caso, remoción).....	119

49. Medios de impugnación..... 121

49.1 Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano 121

49.2 Otros medios interpuestos..... 122

50. Transparencia y acceso a la información 124

50.1 Solicitudes de información..... 124

50.2 Protección de datos personales 129

51. Oficialía electoral..... 130

Referencias 133

1. Glosario

CAEL: Persona Capacitadora Electoral Local.

CONOCER: Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

CPECyC: Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación.

DEAP: Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

DEECyC: Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación.

DEPPP: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (INE)

DEJyC: Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso.

DEOE: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

DESPEN: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (INE)

ECAPELE: Estrategia de Capacitación para las elecciones extraordinarias que deriven del Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

ESTATUTO: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa

IEPC: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

INE: Instituto Nacional Electoral.

ITAIPOCH: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas.

JGE: Junta General Ejecutiva.

LGMIME: Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral

JLE del INE: Junta Local Ejecutiva del INE.

LGMDE: Ley General en Materia de Delitos Electorales

LIPEECH: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas.

LPDPPDOCH: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

LPDPPSOCH: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas

LTAAIPCH: Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

MSPEN: Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional.

ODE: Órganos Desconcentrados (Consejos Distritales y Municipales Electorales).

OPL: Organismos Públicos Locales Electorales.

PELE 2024: Proceso Electoral Local Extraordinario 2024.

PELO 2024: Proceso Electoral Local Ordinario 2024

PES: Procedimiento Especial Sancionador.

PMDC: Presidentes de Mesa Directiva de Casilla.

PNT: Plataforma Nacional de Transparencia.

POS: Procedimiento Ordinario Sancionador.

RPAS: Reglamento para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del IEPC.

SE: Supervisores Electorales.

SEL: Persona Supervisora Electoral.

SIJE: Sistema de Información de la Jornada Electoral.

Sistema de Información: Conjunto de elementos para gestionar información en una organización.

Software: Programa o conjunto de programas de cómputo.

TEECH: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

TEPJF: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

UTAI: Unidad Técnica de Asuntos Indígenas.

UTGyND: Unidad Técnica de Género y No Discriminación.

UTOE: Unidad Técnica de Oficialía Electoral.

UTSI: Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

UTVOPL: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

VPG: Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

2. Presentación

El 6 de julio de 2024, el Honorable Congreso del Estado de Chiapas emitió la convocatoria para llevar a cabo la elección extraordinaria de integrantes de los Ayuntamientos Municipales de Pantelhó, Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal. Esta decisión, publicada mediante el Decreto número 356 en el Periódico Oficial del Estado, respondió a los medios de impugnación presentados contra los resultados del PELO 2024.

Como resultado de dichos recursos, el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas declaró la nulidad de la elección en el municipio de Capitán Luis Ángel Vidal mediante la resolución del expediente TEECH/JIN-66/2024. Asimismo, el Instituto Nacional Electoral resolvió la baja parcial o total de casillas, previamente a la jornada electoral, en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal y Chicomuselo.

En este contexto, el 13 de julio de 2024, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC) celebró la sesión de inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024. La jornada electoral se llevó a cabo el 25 de agosto en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal y Chicomuselo, con una Lista Nominal de 18,046 personas y una participación ciudadana del 63.11 %, lo que refleja el compromiso de la ciudadanía con el ejercicio de sus derechos y con el fortalecimiento de la democracia local.

Cabe destacar que, en el caso del municipio de Pantelhó, el Instituto Nacional Electoral determinó la baja total de las casillas a instalarse, lo que imposibilitó la realización de la jornada electoral en ese municipio y derivó en la disolución de su Consejo Municipal Electoral.

La presente memoria institucional tiene como finalidad documentar los datos fundamentales, así como los principales desafíos y logros del proceso extraordinario. Uno de los mayores retos enfrentados fue garantizar un entorno seguro, libre de

violencia, que protegiera tanto la integridad del funcionariado electoral como la de la ciudadanía votante en las 33 casillas instaladas.

En las democracias actuales, la seguridad en los comicios no es únicamente un requisito logístico; es una condición indispensable para el ejercicio libre y pleno de los derechos político-electorales. Por ello, este Instituto reconoce el valor de la colaboración interinstitucional en materia de seguridad como una base imprescindible para fomentar la participación libre, informada y consciente.

En el ámbito municipal, la participación cobra una dimensión profundamente significativa: representa la oportunidad directa de decidir sobre quienes habrán de gobernar en lo cotidiano, en lo cercano, en lo que más impacta la vida diaria de las personas. El derecho al voto, ejercido sin presiones ni amenazas, legitima los gobiernos locales, fortalece la confianza ciudadana en las instituciones y refuerza el tejido democrático desde sus cimientos.

El Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana expresa su sincero agradecimiento a las instituciones gubernamentales y de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, por su compromiso con la legalidad, la paz y la protección del ejercicio democrático. Su colaboración fue fundamental para el desarrollo ordenado y seguro del proceso electoral extraordinario.

De manera especial, el IEPC-Chiapas extiende un profundo reconocimiento al funcionariado electoral, a los partidos políticos, a las personas observadoras electorales y, sobre todo, a las chiapanecas y chiapanecos de los municipios participantes, quienes, a pesar de los retos y circunstancias particulares, refrendaron su convicción democrática con responsabilidad y valentía.

Este proceso extraordinario es el reflejo de una ciudadanía decidida, informada y participativa; de comunidades que, frente a escenarios complejos, eligen el camino de la legalidad, del diálogo y de la paz.

Esta memoria está dedicada a las personas de Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal, a sus mujeres y hombres, jóvenes y personas adultas mayores que acudieron a las urnas con esperanza y compromiso, quienes, en medio de la incertidumbre, optaron por la participación y creyeron en la posibilidad de construir un futuro más justo desde la democracia. Que su ejemplo sirva como testimonio del poder transformador de la voluntad ciudadana y como aliento para seguir fortaleciendo el ejercicio pleno de los derechos en cada rincón de Chiapas.

Atentamente

Dra. María Magdalena Vila Domínguez

Consejera Presidenta Provisional del IEPC

3. Introducción

El 6 de julio de 2024, el Pleno de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chiapas emitió el Decreto 356 mediante el cual, en su artículo primero, en pleno uso de sus facultades constitucionales y legales en materia electoral, convocó a elecciones extraordinarias. Dicha jornada electoral debería celebrarse el 25 de agosto de 2024, para elegir a las y los miembros de los ayuntamientos de los municipios de Pantelhó, Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal, Chiapas; mientras que el PELE 2024 debería iniciar el 13 de julio de 2024.

Por otro lado, en el artículo segundo del mismo decreto, se estableció que los ayuntamientos municipales que resultaran electos en el PELE 2024 entrarían en ejercicio de sus funciones el 1 de octubre de 2024, previa protesta de ley.

El 13 de julio de 2024, en sesión solemne, el Consejo General realizó la declaratoria formal de inicio del PELE 2024, para los Municipios de Chicomuselo, Pantelhó y Capitán Luis Ángel Vidal, Chiapas.

4. Sesiones de Consejo General



Imagen. Sesión del Consejo General

Se realizaron 26 sesiones por el Consejo General del IEPC, durante el PELE 2024. De estas, 22 se desarrollaron en modalidad virtual y cuatro fueron presenciales; 16 de ellas fueron urgentes, seis extraordinarias, tres ordinarias y una especial.

Derivado de las sesiones convocadas y llevadas a cabo, se aprobaron 32 acuerdos, de los cuales dos fueron convenios suscritos con diversas instituciones. Las documentales pueden ser consultadas en la siguiente liga: <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/public/sesiones>

Con fundamento en el artículo 70 de la LIPEECH, en concordancia con el artículo 13 del *Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones*, el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario, extraordinario, permanentee, especial o urgente, presencial o virtual, convocadas por la Presidencia.

La integración del Consejo General durante el PELE 2024, fue la siguiente:

Consejo General

María Magdalena Vila Domínguez
Presidencia Provisional

Sofía Martínez de Castro León
Consejería Electoral

Edmundo Henríquez Arellano
Consejería Electoral

Teresa de Jesús Alfonso Medina
Consejería Electoral

Helena Margarita Jiménez Martínez
Consejería Electoral

Gloria Esther Mendoza Ledesma
Consejería Electoral

Manuel Jiménez Dorantes
Secretario Ejecutivo

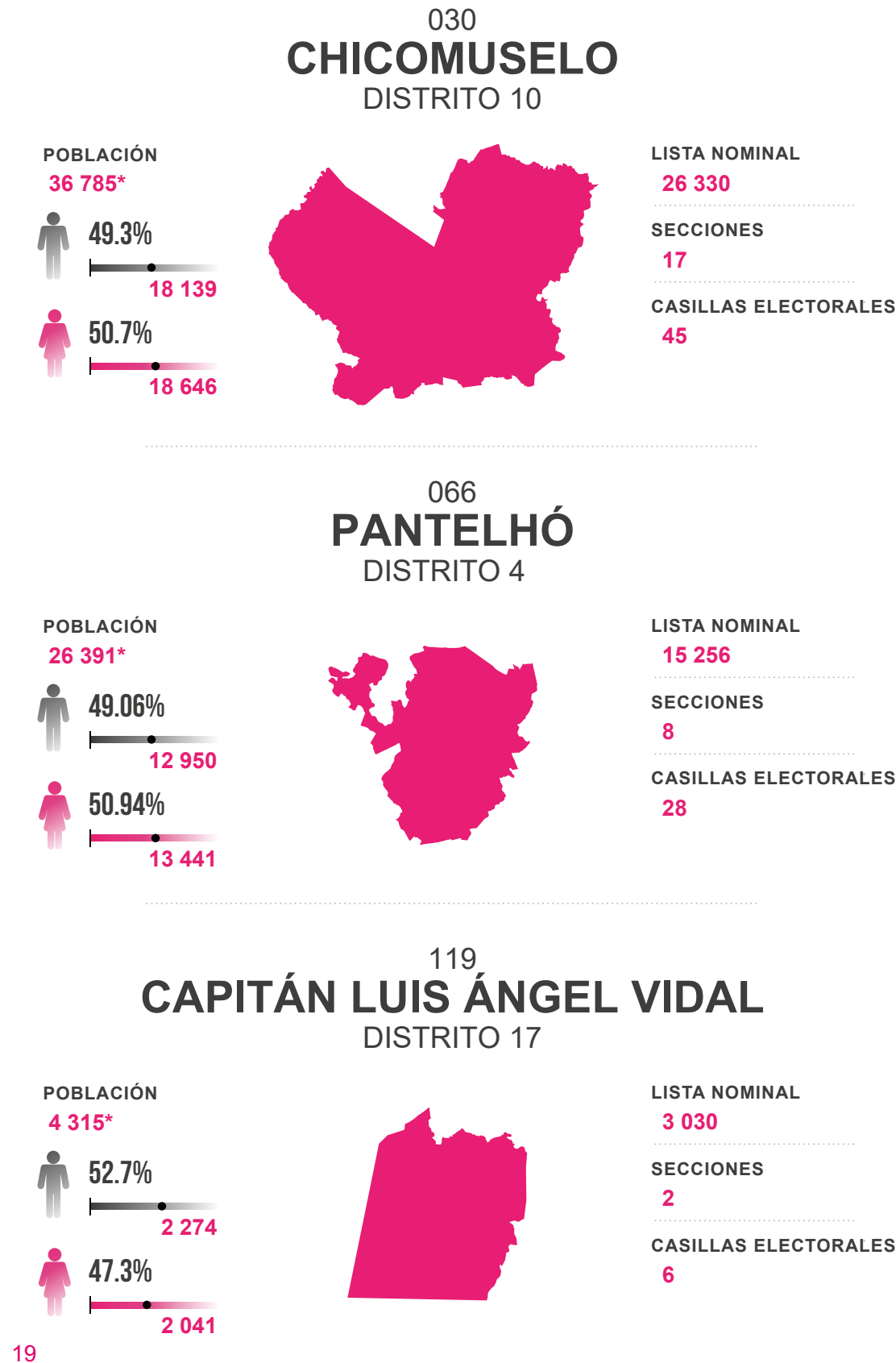
En lo que respecta a las representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General, hubo variantes, ya que a lo largo de los procesos electorales éstos realizaron diferentes sustituciones. A continuación, se enlistan los nombres de las representaciones acreditadas a su conclusión.

Representaciones partidistas		
Ruperto Hernández Pereyra. Propietario Carlos Alberto Hernández Monzón. Suplente		Partido Acción Nacional
José Alberto Gordillo Flecha. Propietario		Partido Revolucionario Institucional
Juan Marín Vázquez Hernández. Propietario Rubén Alexis Espinosa Utrilla. Suplente		Partido de la Revolución Democrática
Claudia Iveth Gómez Moreno. Propietaria Enoc Mandujano Mundo. Suplente		Partido Verde Ecologista de México
Mario Cruz Velázquez. Propietario Hitzel Guadalupe Martínez Ruiz. Suplente		Partido del Trabajo
Hiber Gordillo Náñez. Propietario Carlos Enrique Avendaño Nagaya. Suplente		Movimiento Ciudadano
Elías Antonio Argueta Ruiz. Propietario Mercedes Nolberida León Hernández. Suplente		Partido Chiapas Unido
Juan Carlos Moreno Guillén. Propietario Martín Darío Cázarez Vázquez. Suplente		Morena
José Domingo Palacios Tovar. Propietario Rafael Alberto Camargo Vidal. Suplente		Podemos Mover a Chiapas
Norma Vianey Balcázar López. Propietaria Edwin Alejandro Velázquez Tondopó. Suplente		Partido Popular Chiapaneco
Patricia del Carmen Carvajal Ramos. Propietaria Elizabeth Gamboa Grajales. Suplente		Partido Encuentro Solidario Chiapas
Carlos Alfredo Rojas Orantes. Propietario Héctor Alfonso Pérez Nango. Suplente		Redes Sociales Progresistas Chiapas

Isaí López Camacho. Propietario Miguel Antonio Amezcua Pérez. Suplente		Fuerza por México Chiapas
--	---	----------------------------------

PRIMERA ETAPA
**PREPARACIÓN
DE LA ELECCIÓN**

5. Contexto geográfico y político-electoral del Estado



6. Presupuesto para el PELE 2024

El 10 de julio de 2024, la JGE del IEPC aprobó el acuerdo IEPC/JGE-A/053/2024, mediante el cual propuso al Consejo General el presupuesto de egresos para el PELE 2024.

En consecuencia, el 12 de julio de 2024, el Consejo General del Instituto aprobó, mediante el acuerdo IEPC/CG-A/243/2024, y a propuesta de la JGE, el presupuesto para el PELE 2024. Proceso en el que se elegirán los miembros del ayuntamiento de los municipios: Pantelhó, Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal, Chiapas. Dicho presupuesto consistió en lo siguiente:

Proceso Electoral	Aprobado	Ejercido
Extraordinario	19,445,677.88	16,935,103.61
Gastos de campaña PELE	335,821.24	335,821.24

7. Vinculación con el Instituto Nacional Electoral

7.1 Coordinación institucional y vinculación interinstitucional

En el marco del Convenio General de Coordinación y Colaboración, el INE y el IEPC suscribieron la Adenda Número Dos al Anexo Técnico Número Uno del Convenio General, con el propósito de llevar a cabo el PELE 2024 para la elección de integrantes de los ayuntamientos de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, en el estado de Chiapas. Dicho documento fue firmado electrónicamente el 8 de agosto de 2024. Asimismo, se suscribió la Adenda número tres al Anexo Financiero del mismo Anexo Técnico Número Uno, instrumento que resultó fundamental para definir los compromisos económicos derivados de la realización del PELE 2024, firmado electrónicamente en la misma fecha.

Estos documentos permitieron obtener resultados exitosos en el cumplimiento de las formas y plazos establecidos.

En cuanto a la Adenda Número Dos al Anexo Técnico Número Uno del Convenio General, este Instituto dio seguimiento al cumplimiento de los siguientes temas:

- Capacitación y asistencia electoral
- Casillas electorales
- Documentación y materiales electorales
- Registro de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes
- Integración de las mesas directivas de casilla
- En materia de registro federal de electores
- Observadores electores
- Jornada Electoral
- Recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral
- Cómputos de las elecciones
- Resultados Electorales Preliminares
- Accesos a radio y televisión
- Del financiamiento público y tope de gastos de campaña de la elección local extraordinaria.
- Fiscalización de la elección local extraordinaria
- Fiscalización de los recursos
- Solicitudes de apoyo a el IEPC
- Procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización
- Registro de los convenios de coalición
- Registro de precandidaturas, candidaturas, así como de aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas independientes
- Acceso a la radio y televisión de las candidaturas independientes
- Medidas cautelares en materia de radio y televisión
- Promoción de la participación ciudadana.

7.2 Vinculación con el INE en materia de insaculación

Para el PELE 2024, se determinó que la integración de las MDC considerara preferentemente a la ciudadanía que desempeñó dichas funciones en las demarcaciones durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024; salvo en aquellos casos en que las casillas hubieran sido anuladas por acciones imputables al desempeño de las y los funcionarios correspondientes. Además, las MDC se integraron como si se tratara de una elección concurrente, es decir, con una presidencia, una secretaría, dos personas escrutadoras y tres suplencias generales.

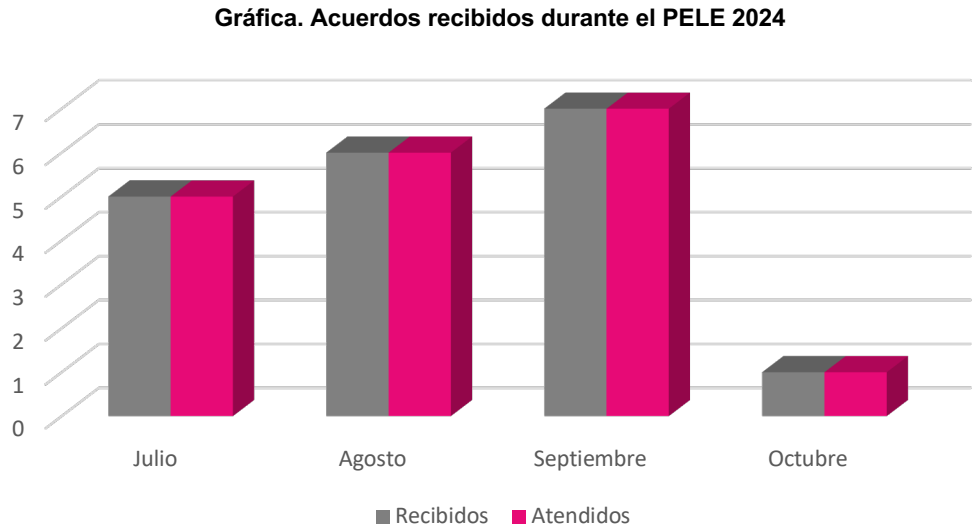
7.3 Seguimiento de sesiones del Consejo General y manejo de sistemas informáticos UTVINE del INE relativos al Proceso Electoral

De conformidad con lo establecido en el artículo 38, fracción XIV, del Reglamento Interno de este Instituto y con la finalidad de dar seguimiento a los acuerdos, convenios y disposiciones en el marco de las actividades de vinculación con el INE, durante el PELE 2024, se realizó el monitoreo en el portal de internet del INE de tres sesiones ordinarias y 13 sesiones extraordinarias del Consejo General.

De lo anterior, se recibieron 18 Acuerdos del Consejo General del INE a través del SIVOPLE:

Tabla. Acuerdos recibidos durante el PELE 2024

Mes	Recibidos	Atendidos
Julio	5	5
Agosto	6	6
Septiembre	7	7
Octubre	1	1
Total	19	19



En el marco de los trabajos de colaboración entre el INE y el IEPC, la UTVINE realizó el envío de 40 acuerdos a la JLE del INE en Chiapas, los cuales fueron notificados a través del SIVOPLE y mediante correo electrónico. Dichos acuerdos tuvieron como propósito informar las determinaciones adoptadas por este Instituto para las actividades del PELE 2024, relacionadas con la ratificación de las plataformas electorales de los partidos políticos acreditados y con registro ante este Organismo Electoral Local; así como con la definición de los elementos, requisitos, plazos, procedimientos y características del sistema, para el diseño, la implementación y operación del PREP y la asignación y designación de las regidurías de representación proporcional que integran los ayuntamientos del Estado.

7.4 Coordinación con el INE para el envío de acuerdos y demás documentación oficial

El IEPC, a través de la UTVINE, envió 116 documentos relativos al PELE 2024, para realizar solicitudes, requerimientos o el envío de informes de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas. También, atendió en tiempo y forma diversas solicitudes de la DEAP, relativas al Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

De igual manera, se dio seguimiento a los tres simulacros que se llevaron a cabo para comprobar el desempeño de la operación del PREP, para el PELE 2024. Así como proporcionar información a los enlaces de la UTVOPL.

Respecto al Plan Integral y Calendarios del PELE 2024, se remitieron 22 avisos de conclusión de las actividades programadas, correspondientes a:

- 8.3 Resolución sobre procedencia de manifestación de intención de las y los aspirantes a candidaturas independientes para ayuntamientos.
- 9.1 Solicitud de registro de convenio de coalición para ayuntamientos.
- 9.6 Solicitud de registro de candidaturas comunes para ayuntamientos.
- 11.1 Recepción de las boletas electorales por el órgano competente que realizará el conteo, sellado y agrupamiento.
- 11.8 Producción de la documentación y materiales electorales.
- 11.11 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de la caja paquete electoral.
- 8.2 Recepción de escrito de intención y documentación anexa de las y los ciudadanos que aspiren a la candidatura Independiente para ayuntamientos.
- 9.4 Solicitud de registro de candidaturas para ayuntamientos.
- 11.6 Designación de la persona responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.
- 14.1 Determinación de los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación electoral.
- 16.3 Informe de los escenarios de cómputos propuestos por el órgano competente del OPL, entre otras.

Con el objetivo de dar cumplimiento a los mecanismos de comunicación establecidos por el INE, se realizaron las gestiones para la homologación de las bases de datos para Red INE del PELE 2024 con lo que se cargó el 100 % de los archivos de la UTSI correspondiente al PREP. Cabe recordar que estos formatos fueron aprobados por el Consejo General del INE, mediante el acuerdo INE/CG803/2016.

7.5 Apoyo y colaboración con el Instituto Nacional Electoral en la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla

Para la ubicación e integración de las MDC, se determinó que las casillas se ubicarían preferentemente en los mismos domicilios utilizados en la elección ordinaria concurrente del 2 de junio de 2024.

El 5 de agosto de 2024 los consejos distritales 02 Bochil, 08 Comitán de Domínguez y 10 Villaflores celebraron sus respectivas sesiones extraordinarias del PELE 2024. En estas, se aprobaron las listas que contienen el número y los domicilios propuestos para la ubicación de casillas básicas, contiguas y extraordinarias que se instalaron en la Jornada Electiva del 25 de agosto de 2024; así mismo, los acuerdos por los que se aprobaron los mecanismos de recolección de los paquetes electorales que contienen los expedientes de la elección municipal y se designó al funcionariado electoral responsable de su operación.

El 23 de agosto de 2024, se recibió de parte de la JLE del INE en Chiapas, el *Acuerdo del Consejo Distrital 08 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Chiapas, por el que se aprueban los ajustes, por causas supervenientes, a la lista que contiene el número y los domicilios para la ubicación de las casillas electorales en el municipio de Chicomuselo, Chiapas, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024*. Dicho acuerdo fue aprobado en la sesión extraordinaria del 08 Consejo Distrital, con cabecera en Comitán de Domínguez, celebrada esa misma fecha, por el que se ajustó a la baja 18 casillas para el municipio de Chicomuselo.

El 23 de agosto de 2024, la JLE del INE en Chiapas remitió la URL y QR para que este Instituto realizara la publicación del Listado de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casilla Única el día de la Jornada Electoral.

7.6 Remisión de consultas del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas al Instituto Nacional Electoral

Con fundamento en el artículo 37 del RE, la consulta es una pregunta o planteamiento que formula un OPL respecto de la aplicación o interpretación de un instrumento

normativo general, un acuerdo o la resolución de un documento de un órgano colegiado del INE.

El IEPC, durante el PELE 2024, realizó a través de la UTVINE, una consulta que fue planteada por la UTSI: Consulta relativa al PREP para el PELE 2024 en el estado de Chiapas, respecto al Prototipo Navegable del PREP, mediante el oficio IEPC.SE.1286.2024, del 22 de julio de 2024. Esta fue enviada con el folio SIVOPLE CONSULTA/CHIS/2024/4 y atendida a través del oficio INE/UTSI/4525/2024.

7.7 Remisión de Consultas de OPL al INE, notificadas al IEPC Chiapas

A través del SIVOPLE, se recibieron 34 consultas formuladas por los diversos OPL del país, en relación con temas como: observadores electorales, partidos políticos, ley de revocación de mandato, representaciones acreditadas ante MDC, PREP, entre otras.



Ilustración. Consultas de diversos Organismos Públicos Locales

En virtud de la importancia de conocer los criterios relevantes adoptados por el INE sobre los temas consultados, se dio cuenta de los documentos al Consejo General y se hizo de conocimiento a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, respectivamente.

8. Coordinación para la elaboración y traslado de la documentación electoral para simulacros

8.1 Documentación y material electoral para simulacros

La DEECyC seleccionó el material electoral para simulacros, que fue utilizado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y devuelto por las JDE del INE. El cual fue reutilizado en los simulacros organizados por las JDE del INE —con cabeceras en Bochil, Comitán de Domínguez y Villaflores—, para las elecciones extraordinarias que se celebrarían en los municipios de Pantelhó, Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal.

Con base en la cantidad solicitada por la vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la JLE del INE, la DEECyC preparó 15 cajas contenedoras de material electoral para simulacro, que fueron trasladadas a la 02 JDE del INE con cabecera en Bochil.

Adicionalmente, la DEECyC elaboró los siguientes materiales didácticos para el funcionariado de las mesas directivas de casilla:

- Modelo de información básica para las y los ciudadanos sorteados. Proceso Electoral Extraordinario 2024.
- Modelo de adenda al instructivo para la y el funcionario de casilla. Elección Extraordinaria 2024.

El 3 de agosto de 2024, la DECEyEC del INE, a través de la JLE del INE en la entidad, otorgó el visto bueno al documento *Información básica para las y los ciudadanos sorteados. Proceso Electoral Extraordinario 2024*.

Por su parte, el 6 de agosto de 2024, la JLE del INE remitió a la DEECyC el oficio INE/DECEYEC/DCE/1794/2024, a través del cual, la DECEyEC del INE otorgó el visto bueno a la *Adenda al Instructivo para la y el Funcionario de Casilla. Elección Extraordinaria 2024*.

También, se adecuó e imprimió la documentación electoral para simulacros, solicitada por la JLE del INE:

Tabla. Documentación impresa para simulacros

Documento	Cantidad
Boletas de la elección de ayuntamiento	700
Acta de la Jornada Electoral	33
Acta de escrutinio y cómputo de la elección extraordinaria de ayuntamiento	36
Hojas para hacer operaciones	36
Cartel de resultados	36
Guía para clasificación de votos	28
Clasificadores de votos	17
Recibo de copia legible de las actas de casilla	29
Bolsa para el expediente de casilla de la elección de ayuntamiento (número 12)	36
Bolsa para boletas sobrantes de la elección de ayuntamiento (número 13)	36
Bolsa para votos válidos de la elección de ayuntamiento sacados de la urna (número 14)	36
Bolsa para votos nulos de la elección de ayuntamiento sacados de la urna (número 15)	36
Bolsa para acta de escrutinio y cómputo de la elección de ayuntamiento (número 17A)	36
Bolsa PREP	36
Hoja de incidentes o similares	13

Los materiales fueron entregados en las JDE del INE, con cabecera en Bochil, Comitán de Domínguez y Villaflores, de acuerdo con las siguientes cantidades:

Tabla. Distribución de la documentación electoral para simulacros

Documento	JDE del INE		
	02 Bochil	08 Comitán de Domínguez	10 Villaflores
Boletas de la elección de ayuntamiento	700	0	0
Acta de la Jornada Electoral	14	19	0
Acta de escrutinio y cómputo de la elección extraordinaria de ayuntamiento	14	19	3
Hojas para hacer operaciones	14	19	3

Documento	JDE del INE		
	02 Bochil	08 Comitán de Domínguez	10 Villaflores
Cartel de resultados	14	19	3
Guía para clasificación de votos	14	11	3
Clasificadores de votos	14	0	3
Recibo de copia legible de las actas de casilla	14	12	3
Bolsa para el expediente de casilla de la elección de ayuntamiento (número 12)	14	19	3
Bolsa para boletas sobrantes de la elección de ayuntamiento (número 13)	14	19	3
Bolsa para votos válidos de la elección de ayuntamiento sacados de la urna (número 14)	14	19	3
Bolsa para votos nulos de la elección de ayuntamiento sacados de la urna (número 15)	14	19	3
Bolsa para acta de escrutinio y cómputo de la elección de ayuntamiento (número 17A)	14	19	3
Bolsa PREP	14	19	3
Hoja de incidentes o similares	13	0	0

Posteriormente, el 9 de agosto de 2024, se entregó a las 02, 08 y 10 JDE del INE, la documentación para simulacros y ejemplares del documento *Información básica para las y los ciudadanos sorteados. Proceso Electoral Extraordinario 2024*.

Por último, el 14 de agosto de 2024, se entregaron a la 10 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Villaflores, 58 ejemplares de la “*Adenda al Instructivo para la y el Funcionario de Casilla. Elección Extraordinaria 2024*”; el 15 de agosto de 2024, se entregaron 325 adendas a la 08 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en Comitán de Domínguez; y, el 16 de agosto de 2024, la 02 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Bochil, recibió 225 adendas.

9. Lista Nominal de Electores y Padrón Electoral

La Lista Nominal de Electores es un documento esencial en el Proceso Electoral en Chiapas, dado a que contiene los nombres de las personas que están registradas en el Padrón Electoral y que en su momento recibieron su credencial para votar. Esta

lista es elaborada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, dependiente del INE, y se genera por distrito y sección electoral.

Tabla. Tota de votantes en la Lista Nominal y el Padrón Electoral

Municipio	Total de votantes en el Padrón Electoral	Total de votantes en Lista Nominal
Chicomuselo	26385	26330
Capitán Luis A. Vidal	3033	3030

Entrega de la Lista Nominal con fotografía

Los Listados Nominales con Fotografía utilizados en el PELE 2024 fueron puestos a disposición del IEPC el 2 de agosto de 2024, en las instalaciones del INE en la Ciudad de México.



Imagen. Entrega de la Lista Nominal

Recepción de cuadernillos por partidos

Las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del IEPC recibieron por parte del personal de la DEOE los Listados Nominales con Fotografía correspondientes a los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal y Chicomuselo. El único partido político que no solicitó ejemplares fue el Partido Chiapas Unido, dado a que no contó con candidatos registrados en ninguno de los municipios que celebraron comicios el 25 de agosto de 2024.

10. Gestión con autoridades federales y estatales

Mediante Decreto 356, del 6 de julio de 2024, el Congreso del Estado emitió la convocatoria para llevar a cabo las elecciones extraordinarias de 2024, en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó. De acuerdo con dicha convocatoria, el IEPC realizó diversas gestiones con dependencias federales y

estatales, con el objetivo de coordinar las actividades del PELE 2024, antes durante y después de la jornada electoral.

En ese sentido, las dependencias con las cuales este organismo electoral realizó actuaciones son las siguientes:

Tabla. Gestiones con autoridades federales y estatales

Ámbito	Autoridades	Solicitud
Federal	Instituto Nacional Electoral	Solicitud de gestión de autoridades federales (SEDENA y GN) para el traslado de la documentación de la CDMX a Chiapas.
	Secretaría de Gobernación	Solicitud de gestión de autoridades federales (SEDENA y GN) para el traslado de la documentación de la CDMX a Chiapas.
	GN en Chiapas	Solicitud de acompañamiento en las diversas actividades del PELO 2024.
	SEDENA	Solicitud de acompañamiento en las diversas actividades del PELO 2024.
Estatad	Secretaría de Gobierno	Solicitud para la gestión con las autoridades locales.
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Solicitud del traslado, el resguardo y la custodia de la documentación Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 en el estado de Chiapas.
	Protección Civil	Solicitud de apoyo de logística (ambulancia) para las actividades necesarias para desarrollar el PELO 2024.
	Fiscalía General del Estado	Solicitud de acompañamiento y tratamiento a las solicitudes de seguridad de los candidatos.
	Junta Local del INE	Solicitud de información respecto a las condiciones de seguridad en los municipios.

11. Mesa de seguridad y seguimiento interinstitucional

El 13 de julio de 2024, el Secretario Ejecutivo del IEPC informó a la Presidencia del INE que, en la sesión celebrada esa fecha, el Consejo General del IEPC dio inicio formal al PELE 2024, en el que habrían de elegirse miembros de ayuntamiento en los

municipios de Pantelhó, Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal, Chiapas. Se determinó que la jornada electoral sería el 25 de agosto de 2024.

El 15 de julio de 2024, el Secretario Ejecutivo del IEPC informó a la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Chiapas que, en la sesión del 12 de julio de 2024, el Consejo General del IEPC emitió el acuerdo IEPC/CG-A/237/2024, por el que se aprueba el Calendario del PELE 2024, para las elecciones de los miembros del ayuntamiento en los municipios de Pantelhó, Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal.

El 12 de julio de 2024, se realizó la firma del Convenio de Colaboración entre el IEPC y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con el propósito de que se realizara el acompañamiento a las actividades de capacitación y asistencia electoral, el traslado, el resguardo y la custodia de la documentación y material electoral durante el PELE 2024 en el estado de Chiapas.

En ese sentido, durante la Jornada Electoral Extraordinaria, el 25 de agosto de 2024, se instaló la mesa de seguimiento permanente, en las instalaciones de la Dirección Estatal de Coordinación, Control, Comando, Comunicación y Computo (C-5) de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección. En dicha mesa, el C. Guillermo Arturo Rojo Martínez fungió como enlace del IEPC, a través de quien se realizaron las solicitudes y gestiones necesarias conforme a las necesidades operativas, hasta la realización de los cómputos respectivos.

12. Vinculación y coordinación de actividades con otras instituciones

12.1 Autoridades con las que se celebraron convenios de colaboración

Durante el PELE 2024 se celebraron cinco convenios de colaboración con el objetivo de realizar las actividades concernientes a las etapas de preparación, desarrollo y ejecución de los Proceso Electoral. Cabe mencionar la existencia convenios que fueron celebrados durante el PELO 2024, cuyos objetivos específicos mantuvieron vigencia durante el PELE 2024.

El IEPC suscribió convenios con las siguientes dependencias y asociaciones:

Tabla. Dependencias y asociaciones con las que se suscribieron convenios de colaboración

Dependencia y/o asociación	Objetivo
ASOCIACIÓN MEXICANA DE CONSEJERAS Y EX CONSEJERAS ELECTORALES 31 de enero de 2024	Establecer las bases y acuerdos entre la Asociación Mexicana de Consejeras y Ex Consejeras Electorales y el IEPC, para la incorporación de este último al Programa Operativo de la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas, con la posibilidad de realizar las actividades propuestas dentro de su programación.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS. 15 de abril de 2024	Establecer las bases de colaboración, coordinación y apoyo institucional para que la UNACH, contribuya con el IEPC en el desarrollo de actividades de difusión y promoción de los derechos político-electorales, así como en materia de participación ciudadana, dirigidas principalmente a la población estudiantil, con el fin de fomentar y estimular la cultura cívica y contribuir al desarrollo de la vida democrática de los pueblos y comunidades indígenas.
KINTILTIK A.C. 28 de mayo de 2024	Establecer las bases de colaboración, coordinación y apoyo institucional para que KINTILTIK contribuya con el IEPC en el desarrollo de actividades de difusión y promoción de los derechos político-electorales de las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas. Dichas actividades servirán para fomentar el ejercicio pleno de estas prerrogativas humanas, contribuir al desarrollo de la vida democrática y estimular la cultura cívica y la participación ciudadana activa dentro y fuera de los procesos tanto políticos como electorales.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS 23 de julio de 2024	Establecer las bases y los mecanismos de colaboración entre el IEPC, el Instituto y la SSyPC, para apoyar las actividades de custodia de la documentación electoral, desde su arribo al territorio del estado hasta su resguardo final en las bodegas electorales de los tres consejos municipales electorales, o bien el que se designó para tal efecto, y hasta la última resolución firme de los tribunales en materia, del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024.
CONSEJO COORDINADOR DE MUJERES EMPRESARIAS DE CHIAPAS. 18 de septiembre de 2024	Establecer las bases y los mecanismos de coordinación de las partes firmantes para generar una red de comunicación y gestión, con el fin de realizar actividades que promuevan la educación cívica y fomenten la cultura democrática entre quienes integran el Consejo Coordinador de Mujeres Empresarias de Chiapas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4, numeral 3, de la LIPEECH, que faculta a este Instituto para implementar las acciones necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad electoral, se desarrollaron las distintas etapas del PELE 2024, conforme a las atribuciones y facultades de las dependencias y asociaciones involucradas, así como con el apoyo de las autoridades federales y estatales.

Es preciso señalar que, entre las dependencias gubernamentales y asociaciones civiles que brindaron acompañamiento institucional a esta autoridad electoral en los trabajos efectuados, con el objetivo de dar cumplimiento a cada una de las actividades previstas en el calendario electoral, se destacan las siguientes:

Autoridades estatales



Autoridades federales

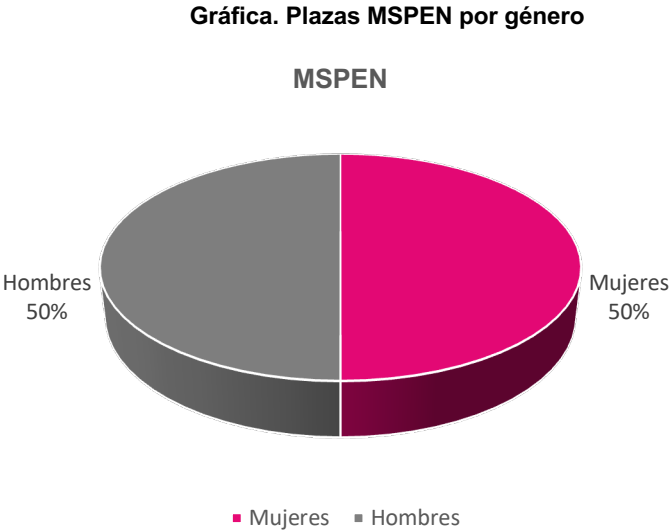


13. Integración del Servicio Profesional Electoral

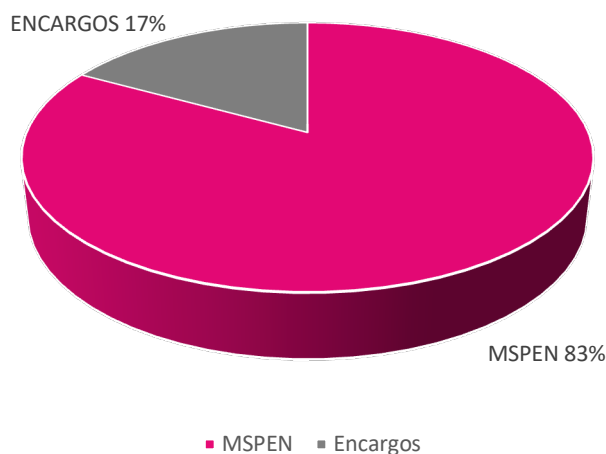
El servicio está compuesto por los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia y disciplina, así como por el sistema de ascenso (INE, 2022, Art. 168).

En los OPL, el servicio tiene por objeto dar cumplimiento a sus fines, así como al ejercicio de sus atribuciones conforme a los principios rectores de la función electoral, e impulsar entre sus miembros la lealtad e identidad con el Instituto y sus objetivos institucionales, para el fomento, respeto, protección y garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía, y proveer a los OPL de personal calificado (INE, 2022, Art. 378).

El servicio profesional de este IEPC se encuentra compuesto por un total de 30 plazas, de la cuales 18 pertenecen a la función ejecutiva y 12 la función de técnica. Durante el PELE 2024, 15 plazas estaban ocupadas por mujeres y 15 por hombres.



La estructura del servicio profesional de este Instituto se encuentra conformada por las y los miembros asociados del servicio profesional en un 83 %. El 17 % restante está compuesto de ocupación temporal mediante encargos de despacho.



Gráfica. Composición SPEN

13.1 Metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio en el sistema OPLE

A través de la evaluación del desempeño de las y los MSPEN, se valora cualitativa y cuantitativamente en qué medida ponen en práctica los conocimientos y competencias inherentes a su cargo o puesto en el cumplimiento de sus funciones. Esta evaluación tiene el propósito de generar elementos objetivos para mejorar el rendimiento personal, contribuir a la definición de estrategias de fortalecimiento del Servicio, así como para nutrir el ejercicio de la planeación institucional (INE, 2022, Art. 455).

Durante el PELE 2024, continuaron vigentes las metas para la evaluación del desempeño al personal del Servicio del Sistema de los OPL del periodo septiembre 2023 a agosto 2024 siguientes:¹

Tabla. Metas para la evaluación del desempeño.

Área normativa	Individuales	Colectivas	Total
DEPPP	1	-	1

¹ La evaluación de desempeño puede consultarse en: <https://norma.ine.mx/direcciones-ejecutivas/direccion-ejecutiva-del-servicio-profesional-electoral-nacional/vigente/normativo/acuerdos>

Área normativa	Individuales	Colectivas	Total
DESPEN/OPL	-	2	2
UTVOPL	-	3	3
Totales	1	5	6

Las características principales de las metas vigentes durante el PELE 2024 fueron:

Tabla. Meta DEPPP-1

DEPPP-1	
MSPEN	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
Tema prioritario	Puesta a disposición de pautas y órdenes de transmisión
Objetivo	Garantizar información precisa y oportuna que permita tener un mejor control sobre partidos políticos locales que pierdan u obtengan su registro en cada una de las entidades federativas y, en su caso, registro y disolución de coaliciones, candidaturas comunes e independientes para garantizar la prerrogativa en radio y televisión de los actores políticos.

Tabla. Meta DESPEN-1 y DESPEN-2

DESPEN-1 y DESPEN-2	
MSPEN	Coordinación de lo Contencioso Electoral. Jefatura de Unidad de lo Contencioso Electoral. Jefatura de Departamento de lo Contencioso Electoral. Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral.
Tema prioritario	Medidas cautelares competencia del OPL. Procedimientos administrativos sancionadores.
Objetivo	Tramitar las solicitudes de medidas cautelares, competencia del OPL en los plazos establecidos en la normativa vigente aplicable, con la finalidad de darles atención oportuna y eficaz. Tramitar las quejas y denuncias que sean competencia del OPL en materia de procedimientos administrativos sancionadores en los plazos establecidos en la normativa vigente aplicable, con la finalidad de darles atención oportuna y eficaz.

Tabla. Meta UTVOPL-1, UTVOPL-2, UTVOPL-3

UTVOPL-1, UTVOPL-2, UTVOPL-3	
MSPEN	Jefatura de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.
Tema prioritario	Mecanismos y acciones de comunicación interinstitucional entre el INE y los OPL. Planeación y organización del Proceso Electoral Local 2023-2024.
Objetivo	Dar seguimiento a la atención de las notificaciones de los acuerdos o resoluciones aprobados por el Consejo General del INE, con la finalidad de mantener actualizado el Sistema de seguimiento de Acuerdos del Instituto. Dar seguimiento a las aportaciones comprometidas por los OPL en los Anexos Financieros.

UTVOPL-1, UTVOP-2, UTVOP-3

Enviar los reportes de conclusión y soporte de las actividades en las que el OPL tenga incidencia incluidas en el Calendario de Coordinación del Procesos Electorales Locales 2023-2024.

14. Acuerdo de implementación de criterios extraordinarios con motivo del PELE 2024

El 15 de agosto de 2024, el Consejo General, mediante el acuerdo IEPC/CG-A/267/2024 aprobó, a solicitud de los Consejos Municipales Electorales de Pantelhó, Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal, Chiapas, la implementación de criterios extraordinarios con motivo del PELE 2024.

Dada la naturaleza del Servicio, en la coadyuvancia con el cumplimiento de los fines del INE y de los OPL, así como al ejercicio de sus atribuciones conforme a los principios rectores de la función electoral, mediante la circular IEPC.SE.233.2024 se habilitó al personal de las oficinas centrales para coadyuvar con los ODE en las actividades relacionadas con el conteo sellado y agrupamiento de boletas, así como en la posterior integración de los paquetes electorales respectivos.

En este contexto, el 40 % de los MSPEN participaron en dichas tareas, distribuyéndose de la siguiente forma: dos personas para la atención del Consejo Municipal Electoral de Capitán Luis Ángel Vidal, dos en el de Pantelhó y ocho MSPEN en el de Chicomuselo.

15. Sistemas de información

La UTSI coadyuvó con los órganos administrativos de este IEPC para la implementación de sistemas de información que contribuyeran en el procesamiento de los datos del PELE 2024:

Tabla. Sistemas de información

Sistema	Área solicitante
Sistema ¡Candidatos y Candidatas, Conóceles!	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
Sistema de Bitácora de Apertura de Bodegas	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Sistema de Comprobación de Documentación y Material Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Sistema de Mecanismos de Recolección	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Sistema de Sesiones de Órganos Desconcentrados	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Sistema Estatal de Registro de Candidaturas (SERC)	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
Sistema de Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes (SSR)	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
Sistema de Cómputos Electorales	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Sistema de Paquetes Electorales	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Sistema de Registro de Inmuebles	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Sistema para Red de Mujeres Candidatas	Unidad Técnica de Género y no Discriminación
Sistema de Declaraciones Patrimoniales	Contraloría General

Con la implementación de 12 sistemas de información desarrollados por el propio Instituto, se optimizaron los tiempos de procesamiento, así como se definieron procedimientos y se aplicaron mecanismos de mejora, dando mayor certeza a las actividades que realiza el Instituto.

Así también, es importante mencionar que para este PELE 2024, el diseño, desarrollo e implementación del PREP estuvo a cargo de la UTSI.

16. Infraestructura y Servicios Informáticos Institucionales

Para contribuir con el desarrollo del PELE 2024, la UTSI brindó apoyo a los órganos

administrativos del Instituto para la disponibilidad del equipo informático y servicios de Internet.

Realizando servicios de soporte técnico y asesorías en materia informática (conexión de la red física alámbrica e inalámbrica, mantenimientos preventivos y correctivos, recuperación de información, problemas de virus informáticos, manejo de herramientas computacionales, correo electrónico institucional y plataformas de videoconferencia).

Como parte de la transparencia y acceso a la información la Unidad coadyuvó por medio de:

- La administración del portal web institucional, publicando contenidos como convocatorias, actas y acuerdos del Consejo General y Comisiones y Comités; actualizando el apartado de marco legal, el directorio institucional y, sobre todo, la información relevante del PELE 2024.
- La creación de los micrositos:
 - Proceso Electoral Local Extraordinario 2024
 - Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
 - Listados de Candidaturas para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024
 - Conóceles
 - Monitoreo de Medios
 - Encuestas Electorales
 - Candidaturas Independientes
 - Observador/a Electoral
 - Plataformas Electorales
 - Sesión Permanente de Jornada Electoral
 - Sesión Permanente de Cómputos Municipales
- La transmisión en vivo de sesiones del Consejo General, órganos colegiados y eventos de este Instituto por medio del canal de YouTube, el portal web institucional, Facebook y Twitter. Los cuales se llevaron a cabo de manera presencial y virtual.

17. Estrategia de Difusión del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024

El PELE 2024 inició el sábado 13 de julio de 2024, con la realización de una ceremonia cívica en las instalaciones del IEPC y la posterior celebración de una Sesión Especial del Consejo General. Las distintas etapas del proceso se desarrollaron en un lapso de 44 días, tiempo durante el cual se realizó su difusión, a través de las redes sociales y página web del Instituto.

De acuerdo con el calendario electoral aprobado por el Consejo General, se elaboraron y difundieron 223 materiales gráficos y audiovisuales para dar a conocer a la ciudadanía todo lo referente al proceso, que incluyeron: banners, infografías, backs, cortinillas, plecas sliders, lonas y pendones, entre otros.

La difusión de las diferentes etapas del proceso fue permanente, ude distintas vías. Una de ellas fue los spots pautados por el INE en los tiempos oficiales de radio y televisión; durante el PELE 2024, se pautaron tres spots de radio y un spot de televisión.

17.1 Cobertura de sesiones

La UTCS dio cobertura y difusión a 43 sesiones de los distintos órganos colegiados del Instituto, así como actividades y eventos especiales, correlativos al PELE 2024, que a continuación se detallan:

Tabla. Cobertura de sesiones del Consejo General

Sesiones de Consejo General					
Especiales	Permanentes		Ordinarias	Extraordinarias	Urgentes
0	1 dividida en 10 segmentos de seguimiento a la Jornada Electoral	4 de cómputos	2	3	4

Tabla. Cobertura de sesiones de comisiones

Sesiones de comisiones	
Órgano colegiado	Número de sesiones
Comisión Permanente de Participación Ciudadana	2
Comisión Permanente de Organización Electoral	2
Comisión Permanente de Asociaciones Políticas	2
Comisión Permanente de Igualdad de Género, No Discriminación y Atención a Grupos en situación de Vulnerabilidad	2
Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación	2
Comisión Permanente de Innovación Tecnológica	2
Comisión Permanente de Asuntos Indígenas	2
Comisión Provisional de Comunicación Institucional	2
Comisión Permanente de Administración	2
Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	2

17.2 Actividades y eventos especiales

Durante el PELE 2024 se dio cobertura, difusión y en algunos casos, producción de las siguientes actividades y eventos especiales:

Tabla. Cobertura a actividades y eventos especiales

Proceso Electoral Local Extraordinario 2024
Inicio de periodo de registro en línea a través del SERC para la elección de miembros de Ayuntamiento en el PELE 2024.
Conclusión de periodo en línea para la presentación de solicitudes de registro de candidaturas.
Prueba de funcionalidad del PREP.
Primer simulacro del PREP.
Segundo simulacro del PREP.
Tercer simulacro del PREP.
Acto Cívico y honores a la Bandera del PELE 2024.
Jornada Electoral.
Cómputo municipal de la elección.
Entrega de constancias de mayoría a personas ganadoras.



Imagen. Jornada Electoral

17.3 Comunicados de prensa

La UTCS realizó 17 comunicados de prensa que fueron distribuidos a más de 300 contactos —correspondientes a periodistas y redacciones de medios locales y nacional—, vía correo electrónico y Whatsapp. Además, fueron compartidos en la página oficial de Internet y en las cuentas de Facebook y X (antes Twitter) del Instituto.

17.4 Conferencia de prensa y entrevistas

Durante este proceso, las Consejerías Electorales concedieron 50 entrevistas a medios impresos, radio, televisión y medios locales y nacionales. Se organizaron, además, dos conferencias de prensa para informar a los medios de comunicación sobre el desarrollo de las etapas del PELE 2024: 15 de julio y 23 de agosto del 2024.

17.5 Página institucional y redes sociales

Como enlace permanente entre el IEPC y la ciudadanía, la UTCS difunde e informa con oportunidad a las y los chiapanecos las actividades de los Procesos Electorales realizadas por el Consejo General, las Comisiones y las Direcciones Ejecutivas a través de las redes sociales del Instituto. Utiliza las plataformas de Facebook, Twitter, YouTube, Instagram y TikTok, además de la página oficial www.iepc-chiapas.org.mx. En esta última, se difundieron todas las tareas institucionales, con el diseño y

producción de infografías videos informativos y cápsulas, comunicados de prensa y micrositos de información especializada.

Para este PELE 2024, se elaboraron más de 200 piezas de materiales gráficos que se difundieron principalmente a través de las redes sociales. También, se grabaron cuatro mensajes para perifoneo.

Se alcanzaron las siguientes cifras de seguidores orgánicos a través de las redes sociales:

- X: 12,190 seguidores
- Facebook: 57,000 seguidores
- Instagram: 1,351 seguidores
- YouTube: 3,150 seguidores
- TikTok: 693 seguidores

17.6 Sala de prensa

El domingo 25 de agosto, con motivo de la jornada electoral, se acreditó a 35 medios de comunicación para que realizaran la cobertura correspondiente en las instalaciones del IEPC. Por esta razón, se instaló una sala de prensa en la que se les proporcionaron servicios de internet y facilitaron computadoras e impresoras; también, se instaló una pantalla para dar seguimiento a la jornada electoral. Asimismo, se atendieron sus requerimientos de información, a través de entrevistas y declaraciones de las Consejeras y el Consejero Electorales.

18. Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

En el marco de la reforma del 13 de abril de 2020, se efectuó la modificación de las siguientes leyes clave: la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales*, la *Ley General de Partidos Políticos*, la LGMIME y la LGMDE. Además de tres leyes orgánicas. Estas tienen como objetivo proteger los derechos político-electorales de las mujeres e

implementar mecanismos dentro de los organismos electorales para impulsar su participación política en espacios libres de cualquier tipo de violencia.

En ese sentido, el IEPC, de conformidad con la reforma antes mencionada, ha implementado diversas acciones estratégicas para atender la VPG, entre las que se destacan:

- La aprobación del reglamento para los procedimientos administrativos sancionadores del IEPC, mediante el acuerdo IEPC/CG-A/087/2020 del 30 de diciembre de 2020, en el que se estableció el marco normativo para la atención y sanción de la VPG en los procesos electorales federales y locales.
- La creación del documento 1,2,3 para atender y sancionar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, que incluye los siguientes materiales:
 1. *Guía Ciudadana para identificar y Denunciar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género*: brinda información detallada sobre las diferentes formas de VPG y los mecanismos para presentar las denuncias correspondientes.
 2. *Manual del Procedimiento Especial Sancionador en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género*: establece los pasos a seguir para la investigación y sanción de casos de VPG.
 3. *Protocolo Interno para Identificar y Atender la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género*: define los lineamientos para la atención y seguimiento de casos de VPG al interior del IEPC.
- La aplicación del capítulo V de los Lineamientos de Paridad, para la implementación del *Protocolo de Atención a las Renuncias de Candidaturas durante el Proceso Electoral Local Ordinario y Extraordinario 2024*.
- La creación y difusión de la *Guía para realizar coberturas electorales con perspectiva de género*.

Ahora bien, en lo que respecta al PELE 2024, no se brindaron atenciones de primer contacto ni se tuvieron denuncias por violencia política contra las mujeres en razón de género.

18.1 Renuncias de candidaturas

En términos de los artículos 169 de la LIPEECH y 48 del *Reglamento que regula los procedimientos relacionados con el registro de candidaturas para el PELO 2024 y los Extraordinarios que en su caso deriven*, el 5 de agosto de 2024, se inició el periodo de aprobación de sustituciones y renuncias de candidaturas en el PELE 2024.

En consecuencia, conforme a los Lineamientos de Paridad, Capítulo V, se implementó el Protocolo de Atención a las Renuncias de Candidaturas, conforme a la siguiente ruta:



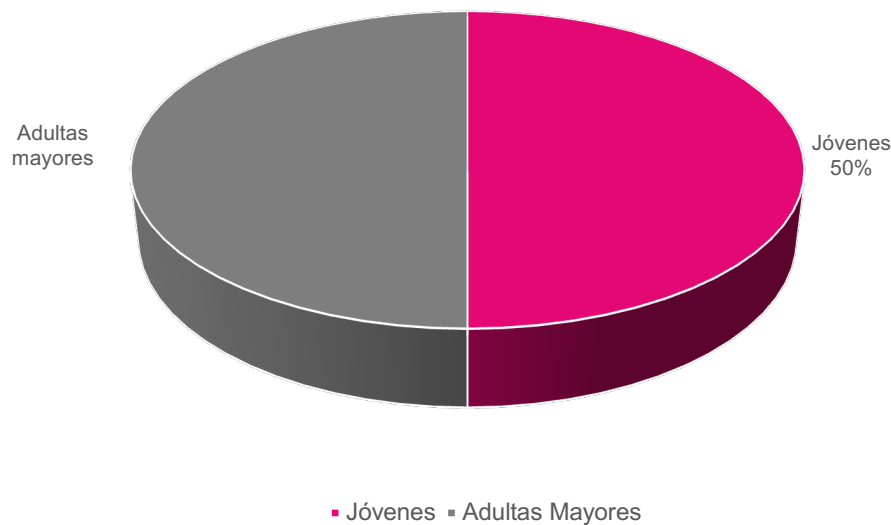
En este sentido, la UTGyND atendió renuncias de mujeres, personas de la población LGBTTTIQ+ y personas con discapacidad, con el objetivo de informar los alcances de la presentación de su renuncia, verificar si se estaba presentando de manera libre

e informada y que, en caso de que se advirtiera que las personas atendidas estaban siendo obligadas a presentar la renuncia o se detectaran elementos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, pudieran contar con asesoría sobre sus derechos, las autoridades y los procedimientos previstos para la presentación de una queja o denuncia.

Se atendieron un total de tres renunciaciones. Estas fueron presentadas por mujeres: una presencial y dos de forma virtual, en las sedes de los Consejos Distritales y Municipales del IEPC.

Es importante señalar que, de las renunciaciones atendidas, dos mujeres se identificaron con alguna intersección como persona joven y adulta mayor.

Gráfica. Intersecciones presentadas en las renunciaciones



Asimismo, se advierte que las renunciaciones presentadas fueron de diferentes partidos, una del Partido del Trabajo, una de Morena y una de Podemos Mover a Chiapas. En lo que respecta a los cargos renunciados: dos fueron de regidurías de representación propietarias y uno de presidencia municipal.

Los motivos de las renunciaciones fueron: el cuidado de dependientes (menores, adultos mayores, personas enfermas), el desinterés en seguir participando con el partido y la

inscripción sin consentimiento. Cabe señalar que, en este último caso, se advirtió la posible comisión de delitos electorales, por lo que se puso a disposición de la persona atendida la posibilidad de canalizar su caso a la Fiscalía de Delitos Electorales del Estado, a fin de que dicha instancia atendiera el asunto y, en su caso, determinara las responsabilidades correspondientes. La persona aceptó dicho, por lo que la atención fue debidamente canalizada a dicho órgano.

18.2 Campañas de sensibilización en materia de género

De conformidad con la actividad 1.1 y 1.2 del Programa Operativo Anual de UTGyND, se implementó la campaña en español, tsotsil y tseltal, para prevenir, detectar y denunciar la violencia política contra las mujeres por razón de género y la simulación de candidaturas.

En consecuencia, durante el periodo comprendido de febrero a marzo:

- Se diseñaron y produjeron cuatro videos en español, cuatro videos en tsotsil y cuatro videos en tseltal; cuatro spots de audio en español, cuatro en tsotsil y cuatro en tseltal para la promoción de la campaña de prevención, detección y denuncia de la violencia política contra las mujeres en razón de género y renuncias de candidaturas de mujeres. En total, se produjeron un total de 32 materiales.
- Se diseñaron y produjeron dos videos en español, dos videos en tsotsil, dos videos en tseltal. También, dos spots de audio en español, dos en tsotsil y dos en tseltal para la promoción de la campaña de prevención, detección y denuncia de simulación de candidaturas de mujeres. Fue un total de 12 materiales.

Estos materiales fueron replicados tanto en el PELO 2024 como en el PELE 2024. En el caso de este último, a través de las redes sociales del IEPC (Facebook y Twitter).

Otra de las conductas que se abordó de manera no solo informativa, sino también preventiva y de denuncia, fue la discriminación, el hostigamiento y el acoso sexual o

laboral. Para esto, se desarrollaron y distribuyeron materiales informativos tanto en las oficinas centrales como en los Consejos Electorales Municipales.

Estos insumos, también fueron publicados en las plataformas y redes sociales del IEPC y alojados en la página de inicio del micrositio Igualdad Laboral en <https://www.iepc-chiapas.org.mx/igualdad-y-no-discriminacion>.



Ilustración. Material informativo

18.3 Red de Candidatas y Mujeres Electas IEPC-AMCEE, edición 2024

El 22 de enero de 2024, mediante el acuerdo IEPC/CG-A/028/2024, se aprobó la incorporación del IEPC a la Red de Candidatas y Mujeres Electas IEPC-AMCEE, edición 2024 y su Programa Operativo Local. Esta red junto con su programa tienen como objetivo lograr igualdad sustantiva, a través de la promoción de la participación política de las mujeres y de la erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género. Para ellos, se instauró un vínculo que permitiera orientar, capacitar y proporcionar información a las mujeres que participaran por un cargo de elección popular durante el PELO 2024 y en los casos extraordinarios que derivaran,

así como a las que resultaran electas. Asimismo, se busca dar seguimiento e identificar casos de posible violencia política en razón de género para brindar acompañamiento en la presentación de la denuncia correspondiente.

En este sentido, como parte de la Red de Candidatas y Red de Mujeres Electas, las principales acciones realizadas fueron:

1. La elaboración de tres formatos de registro para la adhesión de las candidatas. El primero fue agregado al micrositio Democracia de Género del IEPC; el segundo formato se difundió con las candidatas a través de la Secretarías de Género de los partidos políticos; y el tercero, fue un formulario en Google Form, para el registro de forma virtual.
2. La realización de diseños de trípticos y carteles para la difusión de la Red de Candidatas e información sobre VPG.
3. La presentación de la Red de Candidatas, que se llevó a cabo el 3 de abril de 2024.
4. La invitación del registro a la red, que se remitió a través de los Consejos Municipales Electorales del Proceso Electoral Local Extraordinario
5. La realización de llamadas de invitación y el envío mensajes de whatsapp a los números telefónicos proporcionados en la etapa de registro de candidaturas.

Si bien se realizaron gestiones en los tres municipios en donde se tuvo dicho proceso electoral extraordinario, no se tuvieron solicitudes de ingreso a la Red.

19. Integración de los Órganos Desconcentrados Electorales

Para la integración de los ODE en el PELE 2024, el Consejo General adoptó medidas extraordinarias, ante la falta de un procedimiento expedito en la normativa vigente. Mediante el acuerdo IEPC/CG-A/246/2024, se aprobaron los criterios extraordinarios para la designación de integrantes en los CME de Pantelhó, Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal, Chiapas.

Los criterios establecieron que podrían ser ratificadas las personas designadas previamente en el PELO 2024, así como aquellas en listas de reserva, siempre que cumplieran con los requisitos legales y principios electorales. En caso de vacantes, se permitía la designación de ciudadanos de la misma demarcación o, en su defecto, de personal electoral comisionado.

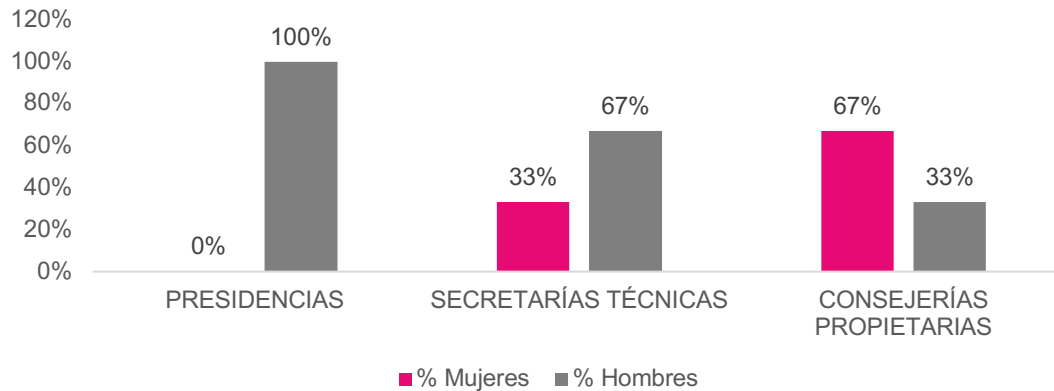
Como resultado, el CME de Chicomuselo se integró con los mismos funcionarios designados en el PELO 2024. En Capitán Luis Ángel Vidal, debido a la falta de interés de los anteriores integrantes, se recurrió a personas con experiencia electoral en municipios cercanos. Para el CME de Pantelhó, donde no se contaban con listas de reserva ni condiciones de seguridad en el PELO 2024, se implementó una estrategia de difusión y localización de aspirantes.

Durante el periodo del 15 al 17 de julio de 2024, las personas interesadas firmaron declaraciones bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de requisitos legales. Finalmente, tras la verificación de perfiles, el Consejo General, mediante el acuerdo IEPC/CG-A/251/2024, aprobó la designación de las presidencias, secretarías técnicas y consejerías electorales de los CME de Pantelhó, Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal, Chiapas, con motivo del PELE 2024; dicha designación se integró de la siguiente manera:

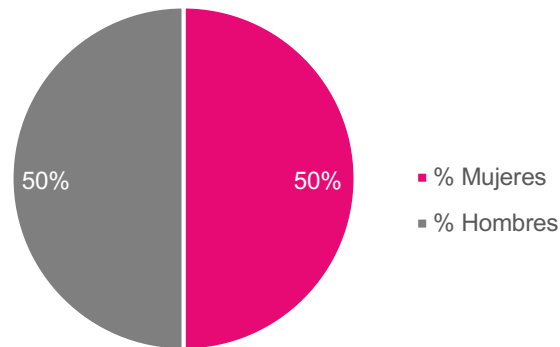
Tabla. Designaciones por género

Cargos	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Presidencias	0	0 %	3	100 %	3
Secretarías técnicas	1	33 %	2	67 %	3
Consejerías propietarias	8	67 %	4	33 %	12
Total	9	50 %	9	50 %	18

Gráfica. Integración por cargo y género



Gráfica. Integración por género



20. Equipamiento de órganos desconcentrados para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024

La UTSI, para el PELE 2024, realizó los trabajos para habilitar con tecnologías de información y comunicación a los tres CME.

En coadyuvancia con la Secretaría Administrativa y la DEOE se realizó la distribución de los siguientes equipos de cómputo:

Tabla. Distribución del equipo informático

Equipo	Consejos Municipales Electtorales
Computadora portátil con mouse	6
Multifuncional doble carta	3
Multifuncional a color	4
Impresora monocromática	3
Proyector	3
Cámara web	3
No-break	3
Kit de cámaras de seguridad	6

Se proporcionó el servicio de internet satelital a los órganos desconcentrados; esto de acuerdo con la disponibilidad de los servicios en cada una de las localidades.

Tabla. Distribución de servicio de internet

Internet para operatividad	Internet para PREP	Internet para cámaras de seguridad	Total
3	3	3	9

El personal de la Unidad otorgó capacitación al funcionariado de los CME sobre el uso de las herramientas tecnológicas que se les proporcionaron.

Así también, se brindaron los servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos informáticos, instalación de software, asesoría para el uso de herramientas informáticas (correos electrónicos institucionales, sistemas de información, programas manejadores de texto, etc.), supervisión de la instalación y seguimiento al funcionamiento de las cámaras de seguridad instaladas en cada uno de los órganos desconcentrados.

21. Personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales (CAEL)

El INE, mediante sus CDE y JDE correspondientes, realizó el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de los SEL y CAEL. Para ello, tomó en consideración las figuras contratadas en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, cuya Jornada Electoral se desarrolló el 2 de junio de 2024, respetando lo establecido en la ECAE y el Manual.

El IEPC, a través de la DEOE, llevó a cabo el seguimiento para la contratación de ocho SEL y 28 CAEL, para atender plenamente las actividades de asistencia electoral, conforme la siguiente información:

Tabla. Personal SEL y CAEL contratado

Municipio	SEL	CAEL
Pantelhó	3	11
Chicomuselo	4	15
Capitán Luis Ángel Vidal	1	2

Las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales son las encargadas de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral. Sus objetivos y funciones son: cumplir en tiempo y forma la integración de los paquetes electorales de la elección local; apoyar en el conteo, sellado y agrupamiento de boletas; apoyar en la entrega de los paquetes electorales locales a las y los PMDC; en su caso, transmitir la imagen de las actas de resultados de la elección local a través del aplicativo de PREP-Casilla; apoyar en caso de ser necesario al reporte del Conteo Rápido, apoyar en el reporte de incidentes al SIJE, implementar los mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral; y auxiliar en los cómputos de las elecciones locales, distritales y/o municipales.

Designación

El total del personal proyectado para reclutar, con base a la aprobación del anexo técnico INE-IEPC, fue el siguiente:

- Supervisoras Electorales Locales (SEL): **8***
- Capacitadoras Asistentes Electorales (CAEL): **28***

*Aprobación de los acuerdos A09/INE/CHIS/CD02/23-08-2024 y A15/INE/CHIS/CD08/23-08-2024 de los consejos distritales 02 y 08 del Instituto Nacional Electoral en Chiapas. En estos se determinó la baja total de las casillas a instalarse en el municipio de Pantelhó, así como diversas acciones con motivo de la baja de 18 casillas en el municipio de Chicomuselo.

Por lo anterior, el estado del reclutamiento al 25 de agosto de 2024 era el siguiente:

Supervisoras Electorales Locales (SEL):

- 2 contratadas
 - 2 personal masculino

Capacitadoras Asistentes Electorales (CAEL):

- 13 contratadas
 - 4 personal masculino
 - 9 personal femenino

Porcentaje de cumplimiento de contratación del personal de SEL y CAEL para las actividades referentes al Programa de Asistencia Electoral: 41.6 %.

22. Estrategia de capacitación

22.1 Implementación de la Estrategia de Capacitación para las elecciones extraordinarias

El 12 de julio de 2024, el Consejo General del IEPC aprobó el acuerdo IEPC/CG-A/247/2024 por el que, a propuesta de la DEECyC, se aprobaron las estrategias de promoción del voto y de capacitación para las elecciones extraordinarias que deriven del PELO 2024².

Es importante destacar que, tanto en las elecciones ordinarias como en las extraordinarias, la estrategia aprobada se fundamentó en los estándares de competencia EC0217.01 *Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal* y EC0301 *Diseño de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso*, del CONOCER.

Derivado de la brevedad de las etapas del PELE 2024, en las que se eligieron integrantes de los ayuntamientos de Capitán Luis Ángel Vidal y Chicomuselo³, la estrategia de capacitación aprobada contempló una sola fase. Sin embargo, contó con la participación de la DEOE y la UTSI, así como con la colaboración de la DEECyC.

Ahora bien, en la misma sesión del 12 de julio de 2024, el Consejo General del IEPC aprobó, en el acuerdo IEPC/CG-A/237/2024, el calendario del PELE 2024 para las elecciones de miembros de ayuntamiento de los municipios de Pantelhó, Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal.

² La estrategia de capacitación está disponible para su consulta en: <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/1349/Anexo%202%20Estrategia%20de%20capacitaci%C3%B3n.pdf>.

³ El 24 de agosto de 2024, el Consejo General del IEPC aprobó el acuerdo IEPC/CG-A/270/2024 mediante el cual, con base en los acuerdos A09/INE/CHIS/CD02/23-08-2024 y A15/INE/CHIS/CD08/23-08-2024 de los consejos distritales 02 y 08 del Instituto Nacional Electoral en Chiapas, se determinó la baja total de las casillas a instalarse en Pantelhó, Chiapas y la baja parcial de casillas a instalarse en Chicomuselo. En consecuencia, se determinó no realizar elecciones en Pantelhó, se dispuso la disolución del Consejo Municipal Electoral de dicho municipio y se aprobaron diversas acciones con motivo de la baja parcial de casillas en Chicomuselo, en el marco del PELE 2024. El acuerdo puede consultarse en: <https://sesiones.iepc-chiapas.org.mx/docs/1398/ACUERDO%20IEPC.CG-A.270.2024%20ASUNTO%20PANTELH%C3%93-CHICOMUSELO.pdf>.

Por otro lado, con base en el periodo establecido para impartir la capacitación a las presidencias, secretarías técnicas y consejerías electorales de los consejos municipales, el 15 de julio de 2024, a través del memorándum IEPC.SE.DEECyC.314.2024, se formuló una propuesta de fechas para la capacitación y se presentó a la DEOE. Sin embargo, mediante el memorándum IEPC.SE.DEOE.1333.2024, la DEOE informó que las fechas idóneas serían del 1 al 3 de agosto de 2024, debido a las diversas actividades que se encontrarían realizando los consejos municipales en otros momentos.

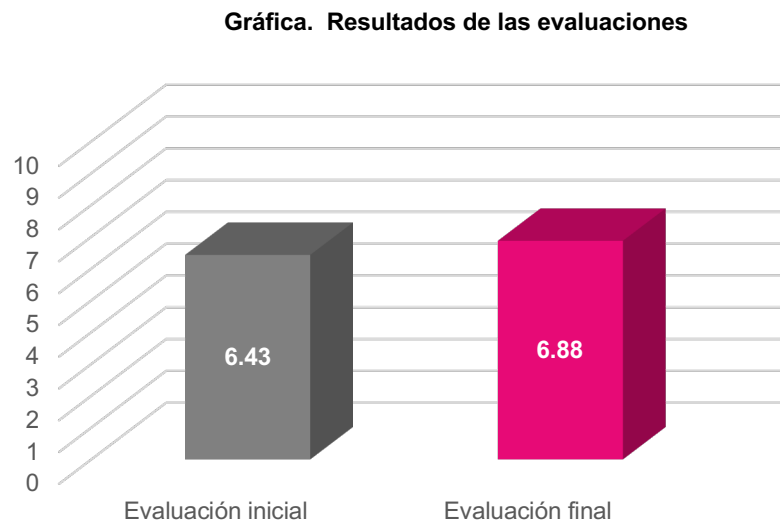
Así pues, la DEECyC notificó a los CME de Pantelhó, Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal que la capacitación se realizaría a partir de las 9:00 horas del viernes 2 de agosto de 2024, en las instalaciones de las oficinas centrales del IEPC. Cabe señalar que el *Manual de la persona participante*, de la DEOE y la UTSI fueron remitidos a los órganos desconcentrados de manera previa a la sesión de capacitación. Adicionalmente, se proveyó a los participantes de manuales impresos para facilitar las consultas durante las clases.

A la sesión de capacitación acudieron las tres presidencias y secretarías técnicas de los consejos municipales; también, las tres consejeras electorales de Pantelhó, cuatro consejerías de Chicomuselo y cuatro de Capitán Luis Ángel Vidal. Durante el inicio de la actividad, estuvieron presentes la Consejera Presidenta Provisional y las Consejerías Electorales que integran el Consejo General del IEPC.

Tal como lo señala la Estrategia de Capacitación para las elecciones extraordinarias que se deriven del PELO 2024, el curso de la UTSI se desarrolló de 9:00 a 11:00 horas y el curso de la DEOE de 11:30 a 14:30 y de 15:30 a 18:30 horas. Adicionalmente, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, de 19:00 a 19:30 horas, la titular de la UTGyND impartió una charla sobre la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género. En atención a lo establecido en esta estrategia, la DEOE y la UTSI remitieron a la DEECyC el informe final de cada uno de los cursos, con base en el modelo enviado por la DEECyC.

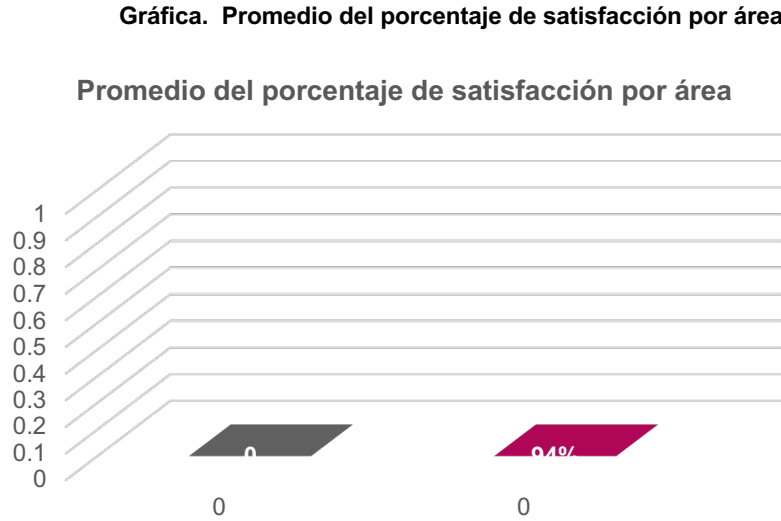
De los resultados obtenidos, se advierte que las evaluaciones aplicadas en la mayoría de las clases presenciales demuestran un aumento en el promedio de las calificaciones finales de las personas participantes. Esto significa que, de manera general, adquirieron o fortalecieron conocimientos.

A continuación, se presenta el promedio obtenido de las evaluaciones diagnóstica y final:



Por otro lado, las encuestas de satisfacción arrojaron altos porcentajes de satisfacción respecto de la logística de las actividades, los materiales utilizados y el desempeño de las personas capacitadoras. Estos resultados confirman que es un acierto aplicar una estrategia de capacitación basada en estándares de competencia. Dicho análisis se fortalece con la mayoría de los comentarios vertidos en las encuestas de satisfacción, de donde también se concluye que a las personas participantes les pareció un acierto importante dinamizar las clases.

En seguida, se presenta el porcentaje de satisfacción obtenido por área capacitadora:



El informe completo de la implementación de esta estrategia está disponible para su consulta en: [Informe de la ECAPELE 2024](#).

22.2 Participación de la UTAI en el ECAPELE 2024

Como parte de las actividades de capacitación en el desarrollo del PELE 2024, el 1 de agosto del año 2024, personal adscrito a la UTAI llevó a cabo la capacitación al secretario técnico del CME de Pantelhó, conforme con la Estrategia de Capacitación del Proceso



Imagen. Capacitación a personal

Electoral Extraordinario (ECAPELE) 2024, en el lugar que ocupa la DEAP.

Los temas abordados durante la capacitación al integrante del ODE fueron en relación con la acción afirmativa indígena, el proceso de verificación del vínculo comunitario y la captura en el SERC de los datos recabados por las personas integrantes de los ODE en cumplimiento de dicha verificación, para la emisión del acta correspondiente.

Sin embargo, derivado de la aprobación del acuerdo A09/INE/CHIS/CD02/23, mediante el cual se determinó la baja total de las casillas a instalarse en el municipio de Pantelhó, el 24 de agosto de 2024, en sesión urgente, el Consejo General del IEPC emitió el acuerdo IEPC/CG-A/270/2024, por el que se determinó la no realización de elecciones en dicho municipio y, en consecuencia, la disolución del CME de Pantelhó, Chiapas.

23. Promoción del voto

23.1 Implementación de la Estrategia de Promoción del Voto para las elecciones extraordinarias

Para promover el voto en los tres municipios con elecciones extraordinarias, la CPECyC supervisó el diseño, elaboración y reproducción de los siguientes artículos:

- Bolsas ecológicas
- Playeras
- Gorras
- Lonas del TEJO democrático

Al finalizar los cursos de capacitación que se impartieron el 2 de agosto de 2024, la DEECyC explicó los alcances de la Estrategia de Promoción del Voto para las elecciones extraordinarias y realizó la entrega del material destinado para cada municipio. Sin embargo, en ese momento, los CME de Chicomuselo y Pantelhó manifestaron que no recibirían el material ante la imposibilidad de realizar actividades en sus municipios para entregarlos a la ciudadanía, por motivos de inseguridad, por lo que, el CME de Capitán Luis Ángel Vidal fue el único que recibió los artículos promocionales, de acuerdo con lo siguiente:

Tabla. Artículos promocionales entregados

Municipio	Artículo promocional	Cantidad
Capitán Luis Ángel Vidal	Bolsas ecológicas	80
	Playeras	80

Municipio	Artículo promocional	Cantidad
	Gorras	80
	Lona del TEJO democrático	01

Posteriormente, el 8 de agosto de 2024, la DEECyC recibió un escrito del CME de Chicomuselo, por medio del cual, la presidencia y la secretaría técnica confirmaron la posibilidad de realizar actividades de promoción del voto. Debido a esto, se enviaron los artículos correspondientes con el personal de la DEOE que acudió a Chicomuselo, de acuerdo con las cantidades que se indican:

Tabla. Artículos promocionales entregados

Municipio	Artículo promocional	Cantidad
Chicomuselo	Bolsas ecológicas	150
	Playeras	150
	Gorras	150
	Lona del TEJO democrático	01

Por último, derivado de las conversaciones telefónicas con la Presidencia y la Secretaría Técnica del CME de Pantelhó, se confirmó la posibilidad de que recibieran y distribuyeran los artículos de promoción del voto en el municipio, por lo que, también se les enviaron los materiales con el personal de la DEOE que acudió a este municipio:

Tabla. Artículos promocionales entregados

Municipio	Artículo promocional	Cantidad
Pantelhó	Bolsas ecológicas	120
	Playeras	120
	Gorras	120
	Lona del TEJO democrático	01

Los materiales fueron entregados a través de pláticas de promoción del voto que se realizaron en las cabeceras municipales y en comunidades de cada municipio involucrado en la elección extraordinaria.

23.2 Programa de Promoción de la Participación Ciudadana

El 31 de julio de 2024, la Consejera Presidenta Provisional del IEPC suscribió junto con la Vocal Ejecutiva de la JLE del INE en Chiapas, el Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el PELE 2024. De acuerdo con en este documento, en la medida de lo posible, los Consejos Municipales Electorales realizarían actividades de promoción del voto en sus municipios.

Ahora bien, con base en la Estrategia de Promoción del Voto para las elecciones extraordinarias que deriven del PELO 2024 y en el plan suscrito entre el IEPC y la JLE del INE en Chiapas, se remitieron a los consejos municipales electorales los mensajes para perifoneo y se les consultó sobre la viabilidad de la contratación de este servicio en los municipios.

Así pues, el CME de Capitán Luis Ángel Vidal informó que sí se podía realizar la actividad de perifoneo; en la misma fecha, el CME de Chicomuselo informó que, derivado de la inseguridad de la cabecera municipal y alrededores, la actividad de perifoneo únicamente podía contratarse en Frontera Comalapa e implementarse en algunas comunidades a las que se puede acceder desde ahí. Por su parte, el 14 de agosto de 2024, la presidencia del CME de Pantelhó informó que, derivado de la situación político-social del municipio, no podría realizarse el perifoneo.

Es importante destacar que, durante el PELE 2024, se publicaron 31 herramientas cívicas digitales en las cuentas institucionales de Facebook y X. Asimismo, se remitieron cuatro reportes a la DECEyEC del INE, uno por cada semana operativa de la implementación de este programa. Finalmente, la DEECyC diseñó imágenes de promoción del voto que se difundieron como publicidad pagada en Meta. En total, las publicaciones difundidas lograron un alcance de 392,538 usuarios.

24. Documentación y materiales electorales

Un aspecto de gran importancia previo a la celebración de la Jornada Electoral es el diseño, producción y distribución de la documentación y materiales electorales necesarios y que oportunamente estén a disposición de las MDC, ya que son fundamentales para asegurar que la ciudadanía pueda ejercer su derecho al voto de manera segura y transparente.

24.1 Validación y aprobación de los diseños y especificaciones técnicas

La DEOE de este Instituto inició con el diseño y personalización de los formatos únicos de la documentación electoral y, en coadyuvancia con la JLE del INE en Chiapas, atendió las especificaciones técnicas establecidas en el anexo 4.1 del RE. Finalmente, el Consejo General del IEPC aprobó y ordenó la adquisición del diseño.

Tabla. Validación y aprobación de la documentación electoral para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024

Tipo	DEOE		Consejo General IEPC	
	Fecha de validación	Oficio	Fecha de aprobación	Acuerdo
Documentación electoral con y sin emblemas	24/07/2024	INE/DEOE/1908/2024	25/07/2024	IEPC/CG-A/253/2024

Respecto al material electoral, se reutilizó el del PELO 2024 (cancel, caja paquete electoral, caja contenedora de material electoral, etiqueta y cinta de seguridad, base portaurna y urna, así como los proporcionados en comodato por el Instituto Nacional Electoral (pinzas marcadoras, sellos voto, sellos X, gafetes y mampara especial).

24.2 Producción de la documentación electoral y reutilización de materiales electorales

El IEPC, a través del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, adjudicó de forma directa, mediante el acuerdo IEPC/CAABMyCS-A/021/2024, a la empresa Gráficas Corona S.A de C.V. ser la encargada de la producción de la documentación electoral para el PELE 2024.

La producción de la documentación electoral se realizó de acuerdo con las especificaciones técnicas, por lo que se produjeron 48,297 piezas de documentación electoral, conforme a lo siguiente:

Tabla. Documentación electoral impresa

Documentación por municipio	Cantidad
Pantelhó	16,360
Capitán Luis Ángel Vidal	3,266
Chicomuselo	27,949
Oficinas centrales (reserva, no incluye boletas)	672

24.3 Supervisión de la producción de documentación y empaque de los materiales electorales

Durante la producción de la documentación electoral, se llevó a cabo la supervisión por parte del personal de la DEOE de este Instituto, dando seguimiento continuo a las distintas etapas de producción que comprendieron la pre prensa, impresión, corte, encuadernado y empaque. Asimismo, se verificó que los emblemas de los partidos políticos y las medidas de seguridad cumplieran las especificaciones técnicas establecidas.



Imagen. Validación de los documentos electorales.



Imagen. Validación de los documentos electorales.

De igual forma, se realizaron pruebas aleatorias tanto a los productos terminados como al proceso de empaque de la documentación electoral, con el propósito de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y asegurar que el contenido de los empaques correspondiera a lo solicitado por el IEPC.



Imagen. Revisión de producto terminado y empaque.

Finalmente, durante agosto de 2024, el personal de la DEOE de este Instituto realizó la integración de los materiales electorales en las cajas contenedoras correspondientes, actividad que fue supervisada al 100 % por este Instituto.

24.4 Logística de distribución de la documentación y materiales electorales

Respecto a la distribución de la documentación electoral desde la empresa Gráficas Corona S.A. de C.V., ubicada en la Ciudad de México, hasta el estado de Chiapas, se realizó lo siguiente:

El día 17 de agosto de 2024, se dio el banderazo de salida a la ruta de distribución de documentación electoral, para ello se contó con la presencia de integrantes del Consejo General del Instituto (Consejeras y Consejero, así como las representaciones de los partidos políticos). La logística de distribución contempló las rutas que se enlistan a continuación.

Tabla. Rutas de entrega

Ruta	Municipios
Tuxtla Gutiérrez	Pantelhó, Capitán Luis Ángel Vidal y Chicomuselo



Imagen. Embarque de la documentación electoral.

Referente a la cadena de custodia del traslado, se contó con la presencia de funcionarios de la DEOE del IEPC, a bordo del vehículo de transporte, así como el resguardo de instituciones de seguridad pública.

Al momento del arribo del vehículo de transporte al destino programado —almacén general del Edificio C de este Instituto—, se realizó la entrega inmediata de la documentación electoral a los CME en las instalaciones antes señaladas. De manera simultánea, se efectuó también la entrega de los materiales electorales, lo que permitió poner a disposición los documentos y materiales necesarios para las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de boletas.

25. Bodegas electorales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la LIPEECH, corresponde a la DEOE supervisar que los Consejos Electorales observen y apliquen estrictamente los criterios sobre las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de las Bodegas Electorales del **PELE 2024**, acorde a lo dispuesto en los artículos 166, 167, 168, 169 y del Anexo 5 del RE del INE.

Tabla. Acondicionamiento de las Bodegas Electorales

Acondicionamiento de las Bodegas Electorales	
Espacio	▪ Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etcétera. ▪ Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas. ▪ Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública. ▪ Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.
Instalaciones eléctricas	▪ Se deberá cuidar que la instalación se encuentre dentro de las paredes y techos o canalizadas a través de la tubería adecuada. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, deben contar con tapa metálica de protección permanentemente acoplada.
Techos	▪ Se deberá revisar que se encuentren debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.
Drenaje pluvial	▪ Se deberá revisar que se encuentre libre de obstrucciones para evitar acumulación de agua, humedad, filtraciones y, en casos extremos, el desplome de techos.
Instalaciones sanitarias	▪ Se deberá verificar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etcétera. En caso necesario, se realizará la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones.
Ventanas	▪ Los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas selladas con materiales que aseguren la inviolabilidad del acceso.
Muros	▪ La construcción de los muros o paredes debe ser de materiales resistentes y de difícil remoción que permitan condiciones de seguridad para el resguardo de la documentación electoral, debidamente pintados y libres de grietas, huecos y salinidad.
Puertas y cerraduras	▪ Se revisará el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. ▪ La BE sólo deberá contar con un acceso. En caso de existir más puertas, se clausurarán para controlar el acceso por una sola.

Acondicionamiento de las Bodegas Electorales	
Pisos	Se revisará el estado en el que se encuentra el piso, procurando que esté libre de grietas.

En lo que respecta a los suministros para el equipamiento de las bodegas electorales, se previó la dotación de lo siguiente:

Tabla. Equipamiento de las bodegas electorales

Equipamiento de las bodegas electorales	
Tarimas	Toda la documentación electoral se colocará sobre tarimas para evitar exponerla a riesgos de inundaciones, humedad o derrame de líquidos. No se colocará la documentación directamente en el suelo.
Extintores de polvo químico	Deberá colocarse un extintor tipo ABC de 6 o 9 kg; el cual se ubicará estratégicamente, señalando su localización y verificando la vigencia de las cargas.
Lámparas de emergencia	Se mantendrán permanentemente conectadas a la corriente eléctrica para garantizar su carga.
Señalizaciones	Se colocarán para establecer las rutas de evacuación, indicar la prohibición de fumar y la delimitación de áreas.
Anaqueles o estantes	La caja del paquete electoral se colocará sobre los anaqueles o estantes, con la intención de tener un mayor control en la salida y entrada de los paquetes electorales. Además de evitar daños a los mismos por riesgos de inundaciones, humedad o derrame de líquidos. Los anaqueles preferentemente serán de estructura metálica, en medidas sugeridas de 2.20 m de alto, con entrepaños o charolas de 1.00 m de largo por 0.50 m de ancho y una distancia entre ellos de 0.40 m. Cada charola podrá contener hasta tres cajas paquete ya armadas. Para lo anterior, se deberán considerar las medidas de los paquetes electorales.

Con base en lo anterior, se constató que los lugares destinados eran apropiados en sus características, ubicación, acondicionamiento y equipamiento. Esto tuvo el propósito de evitar posibles accidentes, cumplir con el propósito de asegurar la correcta operación de las bodegas electorales, la preservación de la cadena de custodia y generar certeza sobre su funcionamiento.

Cabe señalar que, durante este periodo, los ODE del Instituto llevaron a cabo la verificación de la funcionalidad de las bodegas electorales, de manera conjunta, con las JDE del INE en la entidad.

Asimismo, los informes que fueron rendidos por las presidencias de los ODE de este Instituto, ante el pleno de sus consejos se pusieron a disposición del INE, a través de la UTVINE. Dichos informes abordaron las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales, los mecanismos de operación y sus medidas de seguridad, para su conocimiento y efectos correspondientes.

De igual manera, se remitió a la JLE y a la DEOE del INE el *Informe Estatal de las condiciones de las bodegas electorales del IEPC*, a fin de dar cumplimiento a los apartados VI y VII de la Guía para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales de los Órganos Competentes y/o central del OPL de los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Pantelhó y Chicomuselo en la entidad de Chiapas; al apartado 3.2 inciso c) del Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Local Extraordinario 2023-2024; así como a lo establecido en los artículos 166, numerales 1 y 3, 169 y el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones.

26. Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales

Derivado del contexto político-social que cada municipalidad vivía, los CME de Chicomuselo, Pantelhó y Capitán Luis Ángel Vidal solicitaron al IEPC realizar la actividad de conteo, sellado y agrupamiento, así como integración de paquetes electorales en la sede alterna aprobada por el Consejo General, mediante oficio. En atención a lo anterior, en el acuerdo IEPC/CG-A/267/2024 del 15 de agosto de 2024, el Consejo General aprobó la implementación de criterios extraordinarios con motivo del PELE 2024, entre los cuales se autorizó el establecimiento de una sede alterna, ubicada en las oficinas centrales de este OPL.

Ahora bien, mediante una circular del 16 de agosto de 2024, la secretaria ejecutiva habilitó al personal de las oficinas centrales que coadyuvaban con los ODE para la

actividad de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como posteriormente de la integración de los paquetes electorales respectivos.

El 18 de agosto de 2024, en los espacios habilitados para tal fin, en las Oficinas Centrales del Instituto, cada ODE llevó a cabo las actividades relativas al procedimiento, con base en los términos establecidos en el Anexo 5 del RE. Concluida la actividad, cada CME procedió a llevar a cabo la integración de los paquetes electorales correspondientes; así como la identificación de las cajas contenedoras que correspondían al material electoral, para posteriormente realizar su resguardo en la bodega electoral.

De acuerdo con los datos referidos, los ODES contaron, sellaron y enfajillaron 46,726 boletas electorales para integrar 79 paquetes electorales.

27. Entrega de paquetes electorales a presidencias de mesas directivas de casilla

La entrega de los paquetes electorales a las personas funcionarias de las MDC, se realizó a través de ocho rutas de distribución. Estas fueron vía terrestre y aérea, en el periodo del 24 al 25 de agosto de 2024. Los paquetes fueron entregados a través de las personas designadas como Supervisoras Electorales y Capacitadoras Asistentes Electorales, quienes también realizaron la distribución del material electoral correspondiente, con el propósito de poner a disposición de las PMDC, de manera oportuna, los documentos y materiales electorales necesarios para la celebración de la Jornada Electoral.

Los ODE repartieron los paquetes electorales a las OMDC, de acuerdo con la programación proporcionada por la JLE del INE en la entidad. La entrega se hizo de manera oportuna y en óptimas condiciones, en acompañamiento, en algunos casos, de las personas integrantes de los Consejos Electorales de este Instituto, así como de elementos de seguridad pública.



Imagen. Entrega de paquetes electorales

28. Observación electoral

28.1 Difusión

El 12 de julio del 2024, el pleno del Consejo General del IEPC aprobó, mediante el acuerdo IEPC/CG-A/245/2024, la emisión de la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en acreditarse como observadoras electorales para el PELE 2024.

28.2 Redes sociales

Las personas ciudadanas podían encontrar información relativa a las actividades de observación electoral, así como los formatos de solicitud de registro o de ratificación en la liga <https://ext2024-observadores.ine.mx/>, la cual redirigía al portal del registro en línea: <https://www.iepc-chiapas.org.mx/observadores-electorales-pele2024>.



Ilustración. Micrositio de Observadores Electorales

Como parte de las acciones de difusión, se realizaron diversas publicaciones en las distintas redes sociales en las que el Instituto tiene presencia, como Facebook, Instagram y Twitter.



Imagen. Entrevista a Consejera Electoral

28.3 Entrevistas

El 1 de agosto, la consejera Sofía Martínez de Castro León, como integrante del Consejo General y de la CPOE, concedió una entrevista al Canal 10, perteneciente al Sistema Chiapaneco de Radio y Televisión.

28.4 Distribución de la convocatoria

La DEOE distribuyó un total de 30 carteles, de los cuales 15 fueron impresos en español y los otros 15, en tseltal. Esta es una de las lenguas más representativas del estado, además de ser la lengua que se habla en la región en la que se celebraron las elecciones extraordinarias el 25 de agosto del 2024.

28.5 Remisión y acreditación de las solicitudes

La participación de la ciudadanía en el PELE 2024 generó la solicitud de registro de las y los ciudadanos interesados en participar como observadoras y observadores electorales. Hubo un total de cuatro personas registradas, de las cuales fueron tres hombres y una mujer.

28.6 Capacitación a la ciudadanía interesada en acreditarse

Con base en lo establecido en el artículo 31, numeral 1, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, corresponde a la DEECyC coordinar las actividades de capacitación de la ciudadanía que se registre

como observadora, tanto en procesos electorales como en mecanismos de participación ciudadana.

En virtud de lo anterior, la DEECyC remitió a la DEOE, la propuesta de la presentación para las personas interesadas en obtener su acreditación como observadoras electorales y el formato de asistencia a la capacitación. Asimismo, se solicitó que se remitieran ambos documentos a los CME de Capitán Luis Àngel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó para que, en caso de que existieran solicitudes de acreditación en los municipios, los ODE pudieran impartir la capacitación.

En este proceso extraordinario, la DEECyC impartió dos cursos de capacitación a personas que obtuvieron su acreditación como observadoras electorales: la Consejera Electoral Zelandia Bórquez Estrada y el Consejero Electoral Adán Nieto Flores, ambos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

29. Partidos políticos

De conformidad con el artículo 42 de la LIPEECH, los partidos políticos son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el INE o ante el IEPC. Están constituidos conforme a lo dispuesto por la Constitución Federal, la Ley de Partidos y dicha Ley. Dentro de sus principales fines destacan:

- I. Promover la organización y participación de las y los ciudadanos en la vida democrática.
- II. Contribuir a la integración de los órganos de representación política.
- III. Hacer posible, como organizaciones de ciudadanos, el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen, mediante el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, garantizando la paridad de género.

- IV. Formar ideológica y políticamente a las y los ciudadanos integrados en ellos y prepararlos para el ejercicio de los cargos de elección popular, así como para las labores de gobierno.

Durante el PELE 2024, participaron siete partidos políticos nacionales y seis partidos políticos locales, conforme lo siguiente:

Tabla. Partidos políticos nacionales

Partidos políticos nacionales			
	Partido Acción Nacional		Partido Revolucionario Institucional
	Partido de la Revolución Democrática		Partido Verde Ecologista de México
	Partido del Trabajo		Movimiento Ciudadano
	Morena		

Tabla. Partidos políticos locales

Partidos Políticos Locales			
	Partido Chiapas Unido		Podemos Mover a Chiapas
	Partido Encuentro Solidario Chiapas		Redes Sociales Progresistas Chiapas
	*Partido Popular Chiapaneco		**Fuerza por México Chiapas

* El 14 de marzo de 2024, el Consejo General del Instituto emitió el acuerdo IEPC/CG-A/118/2024, por el que, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Xalapa del TEPJF, en el expediente SX-JRC-10/2024 y SX-JRC-12/2024 acumulado, realizó las acciones atinentes a la conservación del registro del partido político local Partido Popular Chiapaneco.

** El 14 de marzo de 2024, el Consejo General del Instituto emitió el acuerdo IEPC/CG-A/117/2024, por el que, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala

Xalapa del TEPJF, en el expediente SX-JRC-10/2024 y SX-JRC-12/2024 acumulado, realizó las acciones atinentes y resolvió la solicitud de registro del instituto político Fuerza por México Chiapas, como partido político local.

29.1 Plataformas electorales

Con fundamento en el artículo 166, numeral 2, de la LIPEECH y de conformidad con el calendario electoral aprobado en el acuerdo IEPC/CG-A/237/2024, del 12 de julio de 2024, en el plazo del 13 de julio al 16 de julio de 2024, los partidos políticos con acreditación y registro ante este Instituto ratificaron a través de la DEAP, las plataformas electorales que sostendrían sus candidaturas en el PELE 2024; así como la documentación comprobatoria. Los resultados son los siguientes:

Tabla. Ratificación de las plataformas electorales

Partido político	Ratificó plataforma	Fecha de ratificación	Persona que firmó la Solicitud
PAN	Sí	15 de julio de 2024	Ruperto Hernández Pereyra
PRI	Sí	15 de julio de 2024	José Alberto Gordillo Flecha
PRD	Sí	16 de julio de 2024	Juan Marín Vázquez Hernández
PT	Sí	16 de julio de 2024	Mario Cruz Velázquez
PVEM	Sí	15 de julio de 2024	Claudia Iveth Gómez Moreno
MC	Sí	15 de julio de 2024	Hiber Gordillo Nañez
Morena	Sí	15 de julio de 2024	Martin Darío Cazarez Vázquez
PCU	Sí	13 de julio de 2024	Mercedes Nolberida León Hernández
MVC	Sí	13 de julio de 2024	José Domingo Palacios Tovar
Partido Encuentro Solidario Chiapas	Sí	15 de julio de 2024	Kalyanamaya de León Villard
RSP CHIAPAS	Sí	15 de julio de 2024	Carlos Alfredo Rojas Orantes
PPCH	Sí	15 de julio de 2024	Norma Vianey Balcázar López
FXMCH	Sí	16 de julio de 2024	Janette Ovando Reazola

Cabe mencionar que la totalidad de los partidos políticos ratificaron el contenido de las plataformas electorales, en términos del Reglamento de Registro de Candidaturas, y fueron aprobados mediante el acuerdo IEPC/CG-A/250/2024.

29.2 Prerrogativas en radio y televisión otorgadas a los partidos políticos y candidaturas Independientes

El 7 de octubre de 2023, mediante el oficio INE/DEPPP/DE/DATE/02368/2023, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE remitió a este órgano electoral, los resultados del sorteo electrónico celebrado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del 27 de julio de 2023. En dicho oficio se determinó el orden de asignación de pauta para el Proceso Electoral Local 2023-2024, para precampaña, intercampaigna y campaña.

De conformidad con sus atribuciones, la DEPPP del INE tomó como base, para la elaboración del modelo de distribución de pautas correspondientes a los periodos de precampaña, intercampaigna y campaña, relativos a la transmisión de los mensajes de partidos políticos y candidaturas independientes durante el PELO 2024, concurrente con el Federal, los siguientes elementos:

- I. Duración de los periodos de precampaña, intercampaigna y campaña para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- II. Porcentaje de votación estatal emitida de la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa, en el PELO 2021.
- III. Premisas y modelo de distribución.

En ese sentido, el INE, en ejercicio de sus atribuciones, elaboró la propuesta de modelo de pautas materia del acuerdo, la cual fue notificada a este Instituto mediante correo electrónico enviado a los enlaces registrados del OPLE ante el INE. Dicha información, remitida a través de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos y la jefatura del Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos, se integró por

cinco archivos de Excel, que contienen las premisas y el modelo de distribución de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes, correspondientes a los periodos de precampaña, intercampaña y campaña en el PELO 2024.

A partir de dicha propuesta, el 28 de noviembre de 2024, el Consejo General del IEPC emitió el acuerdo IEPC/CG-A/100/2023, mediante el cual aprobó el modelo de distribución de pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidaturas independientes para los periodos de precampaña, intercampaña y campaña en el PELO 2024.

29.3 Financiamiento para campañas

En términos del artículo 52, numeral 7, fracción I y III y numeral 8 de la LIPEECH, el Consejo General, en el acuerdo IEPC/CG-A/241/2024 del 12 de julio de 2024, aprobó el monto y la distribución del financiamiento público para los municipios de Pantelhó, Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal. Los montos son los siguientes:

Financiamiento público para gastos de campaña a otorgarse a los partidos políticos y candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024	
	\$13,150.35
	\$27,754.02
	\$19,060.89
	\$40,046.44
	\$31,395.19
	\$65,194.04
	\$27,329.26
	\$36,310.01
	\$26,537.78
	\$4,519.84
	\$4,519.84
	\$66,878.94
	\$9,039.67
	\$9,039.67
TOTAL	\$380,775.97

Ilustración. Financiamiento público para gastos de campaña

29.4 Topes de gastos de precampaña

Con fundamento en lo previsto en el artículo 164, numeral 1 de la LIPEECH, el 12 de julio de 2024, el Consejo General del IEPC emitió el acuerdo IEPC/CG-A/240/2024, por el que, a propuesta de la CPAP, aprobó los topes de gastos de precampañas electorales que debían observar los partidos políticos y sus precandidaturas para la elección de integrantes de ayuntamiento en el PELE 2024. Los topes de gastos son los siguientes:

Tabla. Topes de gastos de precampaña

Municipio	Topes de gastos de precampaña PELE 2024
Pantelhó	\$20,139.52
Chicomuselo	\$38,044.47
Capitán Luis A. Vidal	\$10,702.89

29.5 Topes de gastos de campaña

A fin de determinar los topes de gastos de campaña para las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 175, numeral 1, fracción III de la LIPEECH, mediante el acuerdo IEPC/CG-A/094/2024, el Consejo General aprobó las siguientes variables:

- I. El 20 % por ciento de la Unidad de Medida y Actualización vigente;
- II. El número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del distrito o municipio de que se trate con corte al treinta y uno de enero del año de la elección;
- III. La duración de la campaña; y
- IV. La densidad poblacional y condiciones geográficas.

Así, tomando como base las variables y el estudio aprobado mediante el acuerdo IEPC/CG-A/094/2024, al multiplicar el valor asignado a cada distrito o municipio,

según corresponda, mediante el acuerdo IEPC/CG-A/242/2024, el Consejo General aprobó los topes de campaña de la elección de ayuntamientos en el PELE 2024, conforme lo siguiente:

Tabla. Topes de gastos de campaña

Municipio	Topes de gastos de campaña PELE 2024
Pantelhó	\$115,993.34
Chicomuselo	\$256,115.54
Capitán Luis A. Vidal	\$25,151.26

30. Coaliciones

En términos del artículo 60 numeral 1 de la LIPEECH, los partidos políticos podrían formar coaliciones para las elecciones de gubernatura, diputaciones locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de ayuntamientos, observando el principio de homogeneidad.

En el PELO 2024, a partir de las estrategias y acuerdos de los partidos políticos, una vez verificados los requisitos legales y reglamentarios, el Instituto aprobó la siguiente coalición:

Tabla. Coaliciones

Denominación	Elección	Integrantes	Fecha de registro	Acuerdo de procedencia
Fuerza y Corazón por Chiapas o, en su caso, Fuerza y Corazón por el municipio coaligado	Ayuntamiento	PRI, PAN y PRD	01/08/2024	IEPC/CG-A/258/2024

31. Candidaturas independientes

El 12 de julio de 2024, mediante el acuerdo **IEPC/CG-A/238/2024**, el Consejo General del IEPC emitió la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en postularse a una candidatura independiente al cargo de integrante de ayuntamiento, en los municipios de Pantelhó, Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal, Chiapas. Asimismo, se determinó el porcentaje de apoyo ciudadano, las secciones requeridas y los topes

de gastos aplicables para dicho apoyo, en el marco del PELE 2024. Se estableció como periodo de intención de la ciudadanía interesada en una candidatura independiente el comprendido del 13 al 19 de julio de 2024.

El 19 de julio de 2024, a las 23:59:59 horas, una vez que concluyó el plazo citado, la oficialía electoral, en función de sus facultades, dio fe mediante el acta circunstanciada No. IEPC/SE/UTOE/LXXI/687/2024, que este Instituto electoral no recibió ningún escrito de manifestación de intención para candidatura independiente.

Cabe resaltar que, mediante el acuerdo IEPC/CG-A/238/2024, el Consejo General dejó a salvo los derechos del C. Alberto González Santiz, aspirante a candidato independiente del Municipio de Pantelhó, Chiapas, para solicitar su registro como tal. Lo anterior, en virtud de lo aprobado por el Consejo General en acuerdo IEPC/CG-A/222/2024, relativo a la no realización de elecciones en dicha municipalidad en el PELO 2024, por las razones expuestas en dicho documento. No obstante, el C. Alberto González Santiz había cumplido con todos los requisitos para ser aspirante a una candidatura independiente; como lo es, la presentación de escrito de intención y sus anexos, además de haber alcanzado el porcentaje mínimo de apoyo ciudadano requerido.

En consecuencia, el 12 de agosto de 2024, el Consejo General, mediante el acuerdo IEPC/CG-A/263/2024, aprobó la procedencia del registro de candidaturas para el PELE 2024, entre ellas, la candidatura independiente encabezada por Alberto González Santiz, al haber cumplido con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes.

Tabla. Candidaturas independientes

Municipio	Nombre	Tope de gastos (A)	Límite de aportación individual de candidaturas independientes (A* 10 %)	Límite de aportación individual de simpatizantes (A* 0.5 %)
Pantelhó	Alberto González Santiz	\$115,993.34	\$11,599.33	\$579.97

32. Registro de candidaturas

De acuerdo con el calendario electoral del PELE 2024, se estableció la elección de los cargos de miembros de ayuntamiento en los municipios de Pantelhó, Chicomuselo y Capital Luis Ángel Vidal. En este sentido, el 12 de agosto de 2024, el Consejo General del IEPC aprobó el acuerdo IEPC/CG-A/263/2024, por el que, a propuesta de la DEAP, se resolvieron las solicitudes de registro de candidaturas y sustituciones por renunciias de partidos políticos, coalición y candidatura independiente a los cargos de miembros de ayuntamiento, en ambos principios de representación, para los municipios de Pantelhó, Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal, Chiapas, para el PELE 2024.

En cuanto a las sustituciones de candidaturas, la DEAP recibió las renunciias de las candidaturas registradas para el municipio de Pantelhó, tomando las ratificaciones correspondientes ante la fe del funcionariado habilitado por el secretario ejecutivo de fe electoral. Asimismo, la DEAP procedió al análisis de los expedientes presentados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, en su caso, para las sustituciones de las candidaturas, que fueron aprobadas por el Consejo General durante el periodo respectivo, mediante el acuerdo IEPC/CG-A/165/2024, del 24 de abril de 2024.

Con el objetivo de destacar los datos generados en la etapa de registro y de los resultados de la jornada electoral del 2 de junio del 2024, se presentan los datos estadísticos conforme a las etapas y rubros siguientes:

Etapa de registro de candidaturas: miembros de ayuntamientos

Tabla. Registros por género

Género	Total de registro de candidaturas
Mujeres	137
No Binario	1
Hombres	105
Total	243

Tabla. Candidaturas registradas por cargo

Cargos	Mujeres	No binario	Hombres	Total
Presidencia	12	-	6	18
Sindicatura propietaria	7	-	11	18
1er. Regiduría propietaria	12	-	6	18
2a. Regiduría propietaria	8	-	10	18
3a. Regiduría propietaria	12	-	6	18
4a. Regiduría propietaria	6	-	6	12
5a. Regiduría propietaria	7	1	4	12
Regiduría suplente general	27	-	27	54
Regiduría de representación proporcional	46	-	29	75
Total	137	1	105	243

Tabla. Registros por género y por partido político

Coalición/partido político/ candidatura independiente	Mujeres	No binario	Hombres	Total
Coalición Fuerza y Corazón por Chiapas	19	-	9	28
Partido Acción Nacional	2	-	2	4
Partido Revolucionario Institucional	5	-		5
Partido de la Revolución Democrática	3	-	2	5
Partido Verde Ecologista de México	7	-	5	12
Partido del Trabajo	8	-	7	15
Morena	14	-	13	27
Podemos Mover a Chiapas	22	-	20	42
Partido Popular Chiapaneco	14	-	12	26
Partido Encuentro Solidario Chiapas	22	-	20	42
Redes Sociales Progresistas Chiapas	16	-	11	27
C.I. Alberto González Santiz	5	1	4	10
Total	137	1	105	243

Paridad de género

Tabla. Candidaturas registradas por cargo

Por cargo	Mujer	Hombre	No binario	Total general
Presidencia	12	6	-	18
Sindicatura propietaria	7	11	-	18
1er. Regiduría propietaria	12	6	-	18
2a. Regiduría propietaria	8	10	-	18
3a. Regiduría propietaria	12	6	-	18
4a. Regiduría propietaria	6	6	-	12
5a. Regiduría propietaria	7	4	1	12
1er. Regiduría suplente general	7	11	-	18
2a. Regiduría suplente general	12	6	-	18
3a. Regiduría suplente general	8	10	-	18
1er. Regiduría de representación proporcional	17		-	17
2a. Regiduría de representación proporcional	1	16	-	17
3a. Regiduría de representación proporcional	17	-	-	17
4a. Regiduría de representación proporcional	2	13	-	15
5a. Regiduría de representación proporcional	9	-	-	9
Total general	137	105	1	243

Tabla. Candidaturas registradas por partido político

Por partido	Mujer	Hombre	No binario	Total
Partido Acción Nacional	2	2	-	4
Partido Revolucionario Institucional	5	-	-	5
Partido de la Revolución Democrática	3	2	-	5
Partido Verde Ecologista de México	7	5	-	12
Partido del Trabajo	8	7	-	15
Morena	14	13	-	27
Podemos Mover a Chiapas	22	20	-	42
Partido Popular Chiapaneco	14	12	-	26
Partido Encuentro Solidario Chiapas	22	20	-	42
Redes Sociales Progresistas Chiapas	16	11	-	27
Fuerza y Corazón por Chiapas	19	9	-	28

Por partido	Mujer	Hombre	No binario	Total
Partido Acción Nacional	4	4	-	8
Partido Revolucionario Institucional	10	-	-	10
Partido de la Revolución Democrática	5	5		10
Alberto González Santiz	5	4	1	10
Total general	137	105	1	243

Juventudes

Tabla. Candidaturas registradas por cargo

Por cargo	Mujer	Hombre	No binario	Total general
Presidencia	3	1	-	4
Sindicatura propietaria	2	3	-	5
1er. Regiduría propietaria	5	2	-	7
2a. Regiduría propietaria	4	2	-	6
3a. Regiduría propietaria	4	1	-	5
4a. Regiduría propietaria	3	3	-	6
5a. Regiduría propietaria	5	2	1	8
1er. Regiduría suplente general	2	3	-	5
2a. Regiduría suplente general	3	1	-	4
3a. Regiduría suplente general	1	2	-	3
1er. Regiduría de representación proporcional	5	-	-	5
2a. Regiduría de representación proporcional	1	4	-	5
3a. Regiduría de representación proporcional	5	-	-	5
4a. Regiduría de representación proporcional	1	1	-	2
5a. Regiduría de representación proporcional	3	-	-	3
Total general	47	25	1	73

Tabla. Candidaturas registradas por partido político

Por partido	Mujer	Hombre	No binario	Total general
Partido Acción Nacional	-	1	-	1
Partido Revolucionario Institucional	4	-	-	4
Partido de la Revolución Democrática	1	-	-	1
Partido Verde Ecologista de México	1	-	-	1

Por partido	Mujer	Hombre	No binario	Total general
Partido del Trabajo	1	1	-	2
Morena	6	-	-	6
Podemos Mover a Chiapas	9	4	-	13
Partido Popular Chiapaneco	3	4	-	7
Partido Encuentro Solidario Chiapas	10	8	-	18
Redes Sociales Progresistas Chiapas	3	2	-	5
Fuerza y Corazón por Chiapas	8	4	-	12
Partido Acción Nacional	1	2	-	3
Partido Revolucionario Institucional	6	-	-	6
Partido de la Revolución Democrática	1	2	-	3
Alberto González Santiz	1	1	1	3
Total general	47	25	1	73

Tabla. Candidaturas registradas por partido político

Por partido (Presidencias)	Mujer	Hombre	Total general
Podemos Mover a Chiapas	1	-	1
Partido Encuentro Solidario Chiapas	-	1	1
Fuerza y Corazón por Chiapas	2	-	2
Partido Revolucionario Institucional	1	-	1
Partido de la Revolución Democrática	1	-	1
Total general	3	1	4

Personas indígenas

Tabla. Candidaturas registradas por cargo

Por cargo	Mujer	Hombre	No binario	Total general
Presidencia	3	2	-	5
Sindicatura propietaria	2	3	-	5
1er. Regiduría propietaria	3	2	-	5
2ª. Regiduría propietaria	1	3	-	4
3ª. Regiduría propietaria	3	1	-	4
4ª. Regiduría propietaria	1	3	-	4
5ª. Regiduría propietaria	3	-	1	4

Por cargo	Mujer	Hombre	No binario	Total general
1er. Regiduría suplente general	1	3	-	4
2ª. Regiduría suplente general	3	1	-	4
3ª. Regiduría suplente general	1	3	-	4
1er. Regiduría de representación proporcional	4	-	-	4
2ª. Regiduría de representación proporcional		4	-	4
3ª. Regiduría de representación proporcional	3	-	-	3
4ª. Regiduría de representación proporcional		3	-	3
5a. Regiduría de representación proporcional	3	-	-	3
Total general	31	28	1	60

Tabla. Candidaturas registradas por partido político

Por partido	Mujer	Hombre	No binario	Total general
Partido de la Revolución Democrática	3	2	-	5
Morena	8	7	-	15
Podemos Mover a Chiapas	8	7	-	15
Partido Popular Chiapaneco	2	3	-	5
Fuerza y Corazón por Chiapas	5	5	-	10
Partido de la Revolución Democrática	5	5	-	10
Alberto González Santiz	5	4	1	10
Total general	31	28	1	60

Personas con discapacidad

Tabla. Candidaturas registradas por cargo

Por cargo	Hombre	Total general
3a. Regiduría propietaria	1	1
Total general	1	1

Tabla. Candidaturas registradas por partido político

Por partido	Hombre	Total general
Partido del Trabajo	1	1
Total general	1	1

Personas de la diversidad sexual y de género

Tabla. Candidaturas registradas por cargo

Por cargo	Mujer	No binario	Total general
Presidencia	1	-	1
3a. Regiduría propietaria	1	-	1
5a. Regiduría propietaria	-	1	1
1er. Regiduría de representación proporcional	1	-	1
5a. Regiduría de representación proporcional	1	-	1
Total general	4	1	5

Tabla. Candidaturas registradas por partido político

Por partido	Mujer	No binario	Total general
Podemos Mover a Chiapas	2	-	2
Partido Popular Chiapaneco	2	-	2
Alberto González Santiz	-	1	1
Total	4	1	5

Resultados de las acciones afirmativas después de la Jornada Electoral

Paridad de género

Tabla. Candidaturas registradas por cargo

Por cargo	Mujer	Hombre	Total general
Presidencia	1	1	2
Sindicatura propietaria	1	1	2
1er. Regiduría propietaria	1	1	2
2a. Regiduría propietaria	1	1	2
3a. Regiduría propietaria	1	1	2
4a. Regiduría propietaria	1	-	1
5a. Regiduría propietaria	-	1	1
1er. Regiduría suplente general	1	1	2
2a. Regiduría suplente general	1	1	2
3a. Regiduría suplente general	2	-	2
1er. Regiduría de representación proporcional	3	-	3

Por cargo	Mujer	Hombre	Total general
2a. Regiduría de representación proporcional	-	1	1
3a. Regiduría de representación proporcional	1	-	1
Total general	14	9	23

Tabla. Candidaturas registradas por partido político

Por partido (presidencia)	Mujer	Hombre	Total general
Partido Verde Ecologista de México	1	-	1
Partido del Trabajo	-	1	1
Total general	1	1	2

Juventudes

Tabla. Candidaturas registradas por cargo

Por cargo	Mujer	Hombre	Total general
3a. Regiduría propietaria	1	1	2
4a. Regiduría propietaria	1	-	1
1er. Regiduría de representación proporcional	2	-	2
Total general	4	1	5

Tabla. Candidaturas registradas por partido político

Por partido	Mujer	Hombre	Total general
Partido Verde Ecologista de México	1	-	1
Partido del Trabajo	1	1	2
Morena	1	-	1
Podemos Mover a Chiapas	1	-	1
Total general	4	1	5

Personas con discapacidad

Tabla. Candidaturas registradas por cargo

Por cargo	Hombre	Total general
3a. Regiduría propietaria	1	1

Tabla. Candidaturas registradas por partido político

Por partido	Hombre	Total general
Partido del Trabajo	1	1

Personas de la diversidad sexual y de género

Tabla. Candidaturas registradas por partido cargo

Por cargo	Mujer	Total general
3a. Regiduría propietaria	1	1

Tabla. Candidaturas registradas por partido político

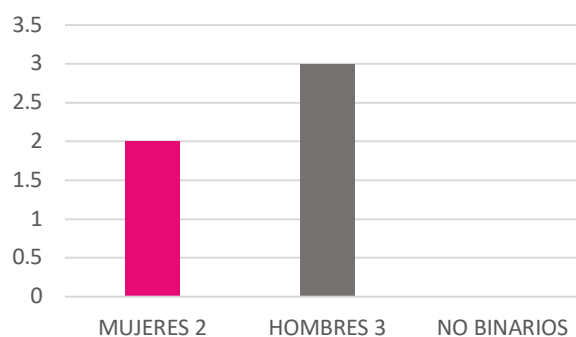
Por partido	Mujer	Total general
1er. Regiduría de representación proporcional	1	1

33. Del procedimiento de ratificación de renunciaciones de candidaturas

En cumplimiento del capítulo V del Protocolo de atención para los casos de renuncia al registro de candidaturas a cargos de elección popular, al derecho a participar en la asignación de cargos por representación proporcional o al derecho a ejercer el cargo una vez electas y con base en los acuerdos IEPC/CG-A/014/2024, del 5 de enero de 2024, e IEPC/CG-A/248/2024, por el que se modificaron los lineamientos de paridad de género aprobados mediante el acuerdo IEPC/CG-A/088/2024, el Instituto Electoral ratificó un total de cinco renunciaciones a candidaturas, conforme a lo siguiente:

Tabla y Gráfica. Total de renunciaciones ratificadas

Total de renunciaciones ratificadas	5
Mujeres	2
Hombres	3
No binarios	0



De estas renunciaciones, dos correspondieron a mujeres y tres a hombres, distribuidas de la siguiente manera por partido político:

Tabla. Total de renunciaciones ratificadas por partidos políticos

Partido político	Mujeres	Hombres	Total
Partido Popular Chiapaneco	-	1	1
Partido del Trabajo	1	-	1
Morena	1	-	1
Podemos Mover a Chiapas	1	1	2
Total	3	2	5

34. Implementación del sistema ¡Candidatos y Candidatas, Conóceles!, durante el PELE 2024

Con el objetivo de que la ciudadanía contara con información sobre las personas candidatas a las presidencias municipales de Pantelhó, Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal, durante el PELE 2024, este Instituto implementó el sistema ¡Candidatas y Candidatos, Conóceles!, sujetándose a las disposiciones de los *Lineamientos para el Uso del Sistema*.

Durante el periodo del 13 al 21 de agosto de 2024, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y, en su caso, la candidatura independiente de Pantelhó, capturaron en el sistema los datos solicitados en los cuestionarios curricular y de identidad. Algunos de los datos requerido fueron elementos sobre su vida y trayectoria política, así como su formación, académica.

Alineada con lo anterior, la DEAP realizó las siguientes actividades:

- Actualizó el micrositio Conóceles 2024, incorporando botones diferenciados para el acceso a la consulta del PELO 2024 y el PELE 2024.

- La UTSI modificó el sistema de consulta pública para incluir filtros específicos por municipio y medir lo siguiente:
 - ✓ El número de visitas diarias que recibió el sistema.
 - ✓ Por ser la elección a un solo cargo, los filtros de búsqueda quedarán establecido para los municipios de Pantelhó, Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal, Chiapas.
 - ✓ También se incorporaron gráficos estadísticos exclusivos para los tres municipios en proceso electoral extraordinario, para que la ciudadanía pudiera visualizar de manera sencilla pero detallada, los datos generados por las personas candidatas.
- Se remitieron, a las representaciones partidistas, los archivos editables de los formularios a capturar en el sistema y el formato de consentimiento expreso para la publicación del cuestionario de identidad.
- Elaboró el contenido de las infografías informativas y gestionó su diseño con la UTCS.
- Se actualizó el *Manual para la persona usuaria*, facilitando la captura de la información en el sistema.
- El 29 de julio del 2024, se solicitó a las representaciones partidistas designar a la persona responsable de la supervisión y validación de la captura de información en el sistema, previo al inicio de las campañas electorales.
- Se compartió, con las representaciones, el cronograma de actividades, conforme al calendario del PELE 2024.
- Con el fin de que la ciudadanía conociera la información curricular y en su caso, la identidad de las personas candidatas a los ayuntamientos de los

municipios de Pantelhó, Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal, Chiapas, derivado de las elecciones extraordinarias 2024, a partir del 7 de agosto y hasta el día de la jornada electoral (el 25 de agosto del 2025), se promovió la consulta del sistema a través de redes sociales oficiales mediante infografías publicadas en Facebook y X (anteriormente Twitter).

Resultado de la captura de Información

Como resultado de la captura de la información, del 13 al 21 de agosto del 2024, de la información contenida en el sistema ¡Candidatas y Candidatos, Conóceles! para el PELE 2024, se registró la siguiente información:

Partido político	Municipio	Estatus de captura
Partido del Trabajo	Chicomuselo	100 %
Partido Verde Ecologista de México	Capitán Luis Ángel Vidal	100 %
Morena	Capitán Luis Ángel Vidal	100 %
	Pantelhó	Sin captura
Podemos Mover a Chiapas	Capitán Luis Ángel Vidal	100 %
	Chicomuselo	100 %
	Pantelhó	100 %
Partido Popular Chiapaneco	Chicomuselo	Sin captura
	Pantelhó	100 %
Partido Encuentro Solidario Chiapas	Capitán Luis Ángel Vidal	100 %
	Chicomuselo	100 %
	Pantelhó	100 %
Redes Sociales Progresistas Chiapas	Capitán Luis Ángel Vidal	100 %
	Pantelhó	100 %

Partido político	Municipio	Estatus de captura
Coalición Fuerza y Corazón por Chiapas	Capitán Luis Ángel Vidal (PAN)	100 %
	Chicomuselo (PRI)	Sin captura
	Pantelhó (PRD)	100 %
Candidatura independiente	Pantelhó	100 %

Tabla. Estatus de captura por partido político

Cabe resaltar que, de un total de 18 candidaturas obligadas a capturar su información en el sistema, 15 lo hicieron, lo cual representó un avance del **83.33 %** tanto en perfiles capturados como en cuentas publicadas.

El mismo 21 de agosto de 2024, la representante propietaria del Partido Popular Chiapaneco informó a la DEAP que no se capturaría la información de la candidatura a la presidencia municipal de Chicomuselo, debido a condiciones de inseguridad en el municipio. La candidata expresó que publicar sus datos podría ponerla en riesgo.

En la misma fecha, el representante del PRI comunicó, a través de la oficialía de partes, que la candidata de la coalición Fuerza y Corazón por Chiapas postulada por el PRI en Chicomuselo, tampoco proporcionaría sus datos, argumentando razones de seguridad ante el contexto de inseguridad en dicha demarcación.

Cabe destacar que, según respuesta de la Dirección de Políticas de Transparencia del INE, no existía obligación formal para que los partidos, sus candidaturas o las independientes capturaran información en el sistema. Por esta razón, este Instituto no dio vista a la Dirección Jurídica respecto al incumplimiento en la publicación de los cuestionarios curricular y de identidad respectivos.

35. Asignación y designación de regidurías por el principio de representación proporcional

Del contenido del artículo 38 de la constitución local, así como de los artículos 24 al 27 de la LIPEECH, se desprende el procedimiento y la fórmula que este Instituto observó para la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a cada partido político, una vez obtenido los resultados de los cómputos electorales correspondientes al PELO 2024 y PELE 2024.

Una vez desarrollada la fórmula, se asignaron un total de 322 regidurías, de las cuales 235 corresponden a mujeres y 87 a hombres. Se presentan distribuidas por partido político en las siguientes tablas:

Tabla. Asignación de regidurías de representación proporcional

Partido político	Regidurías asignadas
Partido Acción Nacional	6
Partido Revolucionario Institucional	25
Partido de la Revolución Democrática	2
Partido Verde Ecologista de México	67
Partido del Trabajo	42
Movimiento Ciudadano	7
Partido Chiapas Unido	25
Morena	85
Podemos Mover a Chiapas	11
Partido Popular Chiapaneco	5
Partido Encuentro Solidario Chiapas	10
Redes Sociales Progresistas Chiapas	34
Fuerza por México Chiapas	1
Candidaturas independientes	2
Total	322

Tabla. Asignación de regidurías de representación proporcional por género

Partido/género	Hombre	Mujer	Total
Partido Acción Nacional	2	4	6
Partido Revolucionario Institucional	7	18	25
Partido de la Revolución Democrática	1	1	2
Partido Verde Ecologista de México	19	48	67
Partido del Trabajo	9	33	42
Movimiento Ciudadano	2	5	7
Chiapas Unido	7	18	25
Partido Morena	24	61	85
Podemos Mover a Chiapas	4	7	11
Partido Popular Chiapaneco	2	3	5
Partido Encuentro Solidario Chiapas	2	8	10
Redes Sociales Progresistas Chiapas	7	27	34



SEGUNDA ETAPA

JORNADA ELECTORAL

Durante la Jornada Electoral Extraordinaria, el 25 de agosto de 2024, se instaló la Mesa de Seguimiento Permanente, en las instalaciones que ocupa la Dirección Estatal de Coordinación, Control, Comando, Comunicación y Computo (C-5) de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana para atender las necesidades de la jornada, en la que el C. Guillermo Arturo Rojo Martínez, se encontraba designado como enlace por parte del IEPC y en el que por su conducto se realizaba la solicitud y gestiones necesarias conforme las necesidades operativas), hasta la realización de los cómputos respectivos.

37. Acompañamiento a candidaturas y solicitudes de protección

Resultado de dicho trabajo interinstitucional desarrollado durante el PELE 2024, se recibió una solicitud de seguridad por parte de una persona candidata en el municipio de Pantelhó. En atención a los acuerdos establecidos en las reuniones de coordinación previas, dicha solicitud se remitió a la autoridad competente, a fin de que, conforme a sus atribuciones, brindara el acompañamiento respectivo.

38. Instalación de casillas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155, numeral 1, de la LIPEECH y el calendario aprobado por el Consejo General del IEPC, la Jornada Electoral del PELE 2024 inició a las 8:00 horas del 25 de agosto de 2024, con la apertura de casillas para recibir la votación de la ciudadanía chiapaneca.

39. Mecanismos de recolección de paquetes electorales

39.1 Entrega de estudios de factibilidad al OPL

La implementación de los mecanismos de recolección tiene como propósito cumplir con lo establecido en el reglamento y lograr que los paquetes electorales y los expedientes de casilla sean entregados al Consejo Distrital dentro de los plazos acordados. Estos plazos son contados a partir de la hora de clausura: a) inmediatamente cuando se trata de casillas ubicadas en la cabecera del distrito; b) hasta 12 horas cuando se trata de casillas urbanas ubicadas fuera de la cabecera del

distrito; y c) hasta 24 horas cuando se trata de casillas rurales (artículo 299 LGIPE). De esta manera, se evita cualquier causal de nulidad.

El artículo 328 del citado reglamento indica que, en cualquier tipo de elección federal o local, la operación de los mecanismos de recolección estará a cargo del Instituto y que, en caso de elecciones concurrentes, se llevarán a cabo dos operativos: uno para las elecciones federales y otro para las elecciones locales.

Las modalidades de los mecanismos de recolección son tres:

- a) Centro de Recepción y Traslado Fijo (CRyT Fijo). Mecanismo ubicado en un lugar previamente determinado, cuyo objetivo es la recepción y concentración de paquetes electorales programados para su traslado conjunto al consejo correspondiente.
- b) Centro de Recepción y Traslado Itinerante (CRyT Itinerante). Mecanismo cuyo objetivo es la recolección de paquetes electorales programados, que recorrerá diferentes puntos de una ruta determinada. Se requiere el acompañamiento de representantes de partidos políticos y candidatos independientes, considerando en cada caso los vehículos necesarios para el traslado.
- c) Dispositivo de Apoyo y Traslado de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla (DAT). Mecanismo de transportación de funcionarios de mesas directivas de casilla, para que a partir de la ubicación de la casilla, se facilite su traslado para la entrega del paquete electoral en la sede del consejo que corresponda o en el CRYT, al término de la Jornada Electoral.

Ahora bien, para las elecciones locales en estos tres municipios, el 27 de julio de 2024, la Vocalía Ejecutiva de la JLE del INE en el estado de Chiapas, mediante el oficio No. INE/CL/P/0489/2024, remitió los estudios de factibilidad que elaboraron las JDE del INE: 02-Bochil, 08-Comitán de Domínguez y 10-Villaflores, Chiapas. Esto se realizó para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el Plan Integral y el Calendario de Coordinación del PELE 2024, específicamente en el subproceso Mecanismos de recolección, actividad 15.1.

39.2 Entrega de observaciones a los estudios de factibilidad

El 30 de julio de 2024, mediante el oficio No. IEPC.SE.1331.2024 y en atención al oficio No. INE/CL/P/0489/2024, se remitió a la JLE del INE en la entidad, las observaciones realizadas a los estudios de factibilidad y mecanismos de recolección.

39.3 Aprobación o ratificación de los mecanismos de recolección

Conforme al Plan Integral y Calendario de Coordinación del PELE 2024, el 5 de agosto, mediante el Oficio No. INE/CL/P/0504/2024, se entregaron los mecanismos de recolección aprobados por los CDE del INE.

39.4 Recepción de los mecanismos de recolección

El 26 de agosto de 2024, se realizó la recepción de los paquetes electorales del CME de Chicomuselo. De igual manera, el día 28 del mismo mes y año, se realizó la recepción de los paquetes del CME de Capitán Luis Ángel Vidal.

40. Seguimiento a la Jornada Electoral

Los CME de Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal sesionaron de manera permanente para dar seguimiento a las actividades relacionadas con el desarrollo de la Jornada Electoral, por lo que se declararon en sesión permanente. No obstante, derivado de la no celebración de elecciones en Pantelhó, lo cual fue aprobado mediante el acuerdo A09/INE/CHIS/CD02/23-08-2024 del CDE 02 del INE en Chiapas y por el Consejo General del IEPC, mediante el acuerdo IEPC/CG-A/270/2024, no se efectuó la Jornada Electoral en dicho municipio.



Imágenes Consejos Municipales de Capitán Luis A. Vidal y Chicomuselo en sesión de seguimiento a la Jornada Electoral

Cabe destacar que, debido a los hechos notorios ocurridos en el municipio de Chicomuselo en los días previos a la jornada electoral, el CME celebró la sesión permanente para el seguimiento de la Jornada Electoral, en la sede alterna que se ubicó en el Edificio C, de este OPL, con el fin de garantizar la operatividad y cumplimiento de las actividades propias del PELE 2024 y, consecuentemente, salvaguardar la seguridad e integridad de las personas que participaron.

Ese mismo día, el Consejo General dio inicio a la sesión permanente para dar seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral, tal como lo marcan la LGIPE y la LIPEECH. El propósito principal fue supervisar de manera continua y permanente el

desarrollo de la Jornada Electoral en todo el estado, garantizando la legalidad, transparencia y certeza en cada una de sus etapas.

Durante la sesión, las consejeras y consejeros electorales, junto con las representaciones de los partidos políticos, participaron activamente mediante diversas intervenciones para dar seguimiento a los reportes generados por el Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) y a los informes proporcionados por los órganos desconcentrados del IEPC y por las instancias correspondientes del INE en Chiapas.

En dichas intervenciones se abordaron temas relativos a la instalación y apertura de casillas, la presencia de representantes de los institutos políticos en las MDC, la participación de personas observadoras electorales, el desarrollo general de la jornada, los incidentes reportados y otros aspectos relevantes.

A continuación, se presenta una tabla que sistematiza de forma clara y ordenada las intervenciones realizadas por las personas integrantes del Consejo General durante esta sesión especial de seguimiento de la Jornada Electoral.

Tabla. Intervenciones de las personas integrantes del Consejo General durante la sesión permanente de seguimiento a la Jornada Electoral

Presidencia Provisional	Intervención
María Magdalena Vila Domínguez	 ENLACE
Consejerías Electorales	Intervención
Sofía Martínez de Castro León	 ENLACE
Edmundo Henríquez Arellano	

	ENLACE
Teresa de Jesús Alfonso Medina	 ENLACE
Helena Margarita Jiménez Martínez	 ENLACE
Gloria Esther Mendoza Ledesma	 ENLACE

Representaciones partidistas	Intervención
 Partido Acción Nacional Ruperto Hernández Pereyra. Propietario	 ENLACE
 Partido Revolucionario Institucional José Alberto Gordillo Flecha. Propietario	 ENLACE
 Partido de la Revolución Democrática Juan Marín Vázquez Hernández. Propietario	 ENLACE
 Partido del Trabajo Mario Cruz Velázquez. Propietario	 ENLACE
 Partido Verde Ecologista de México Claudia Iveth Gómez Moreno. Propietaria	 ENLACE

Representaciones partidistas	Intervención
 Morena Juan Carlos Moreno Guillén. Propietario	 ENLACE
 Podemos Mover a Chiapas José Domingo Palacios Tovar. Propietario	 ENLACE
 Partido Popular Chiapaneco Norma Vianey Balcázar López. Propietaria	 ENLACE
 Partido Encuentro Solidario Chiapas Patricia del Carmen Carvajal Ramos. Propietaria	 ENLACE
 Redes Sociales Progresistas Chiapas Carlos Alfredo Rojas Orantes. Propietario	 ENLACE

Cabe señalar que las representaciones de los Institutos Políticos Movimiento Ciudadano, Partido Chiapas Unido y Partido Fuerza por México no tuvieron intervenciones durante la declaración de inicio de la Sesión Permanente del Consejo General para el seguimiento de la Jornada Electoral.

41. Sistema de información de la Jornada Electoral

En cuanto a la instalación de casillas, el SIJE, aprobado por el INE, reportó que las 59 casillas autorizadas para el PELE 2024 fueron debidamente instaladas.

42. Segunda verificación de las medidas de seguridad en la documentación

Durante el desarrollo de la Jornada Electoral, las personas integrantes del CME de Capitán Luis A. Vidal llevaron a cabo las actividades correspondientes a la segunda verificación de las medidas de seguridad incorporadas en los documentos electorales. Esta verificación se realizó en el domicilio de las casillas electorales más cercanas al ODE, con el propósito de cotejar ssu autenticidad y garantizar la confianza en el Proceso Electoral.

43. Programa de Resultados Electorales Preliminares

Para coordinar y supervisar las actividades para el diseño, implementación y operación del PREP del Instituto para el PELE 2024, el Consejo General contó con el apoyo de las siguientes instancias:

Tabla. Instancias coordinadoras del PREP en el IEPC

Nombre	Integración	Designación
Comisión Permanente de Innovación Tecnológica	Presidenta de la Comisión: Consejera Electoral Teresa de Jesús Alfonso Medina Consejerías Electorales integrantes: Edmundo Henríquez Arellano Sofía Martínez de Castro León Representaciones de Partidos Políticos Secretaría Técnica de la Comisión: Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Acuerdo del Consejo General de fecha 29 de septiembre de 2023. IEPC/CG-A/051/2023
Instancia interna responsable de coordinar las actividades de implementación y operación del PREP	Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto	Acuerdo del Consejo General del Instituto, del 19 de julio de 2024, IEPC/CG-A/249/2024
Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP)	Expertos en la materia: Jesús Carlos Sánchez Guzmán Karla Eugenia Medina Díaz Gabriela Guadalupe Gómez Paniagua Secretaría Técnica del Comité: Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Acuerdo del Consejo General del Instituto, del 19 de julio de 2024, IEPC/CG-A/249/2024

Se celebraron sesiones en las cuales se exponían los avances sobre la implementación y operación del PREP, requerimientos del INE y la atención que se les brindaba, sometían a consideración los acuerdos para establecer los criterios y procedimientos a seguir para que posteriormente fueran analizados por el Consejo General del IEPC.

El Consejo General del IEPC se apoyó de un ente auditor para la implementación y operación del PREP:

Tabla. Ente auditor del PREP

Nombre	Actividad	Designación
Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	Encargado de realizar la auditoria informática del PREP	Acuerdo del Consejo General del Instituto, del 19 de julio de 2024, IEPC/CG-A/249/2024

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 349 de RE y el numeral 16 del Anexo 13, se desarrollaron tres simulacros. Estos tenían el objetivo de detectar deficiencias y contingencias que pudieran presentarse durante la Jornada Electoral, para tomar las medidas necesarias que mitigaran los riesgos y aseguraran la correcta operatividad del PREP.

Tabla. Simulacros del PREP

Simulacro	Fecha de ejecución	Duración aproximada	Porcentaje final de actas capturadas
Primero	14/08/2024	2:45 hrs.	100 %
Segundo	18/08/2024	2:30 hrs.	100 %
Tercero	21/08/2024	2:30 hrs.	100 %

En la Jornada Electoral, se dio fe de que la base de datos del PREP no contaba con información antes de su puesta en operación. La instancia interna procedió a borrar la base de datos y posteriormente puso el sistema del PREP en ceros. Asimismo, se constó de la auditoría al código fuente del sistema informático y a la estructura de base de datos del PREP, obteniendo una huella criptográfica (código hash).

En cumplimiento con el acuerdo IEPC/CG-A/249/2024, del 19 de julio de 2024, del Consejo General del IEPC, a las 19:00 horas del domingo 25 de agosto de 2024, se tuvo la primera publicación del PREP. El cierre del PREP fue a las 16:00 horas del 26 de agosto de 2024, obteniendo el siguiente resultado de operación:

Tabla. Procesamiento de actas por el PREP

Tipo de elección	Actas esperadas	Actas capturadas	% de actas capturadas	Actas contabilizadas	% de actas contabilizadas
Ayuntamientos	33	33	100 %	28	84.84 %

44. PREP Casilla

Se implemento la digitalización de actas desde las casillas, mecanismo conocido como PREP Casilla, el cual fue de mucha utilidad para contar con resultados electorales preliminares de manera rápida.

Tabla. Actas procesadas por el PREP Casilla

Tipo de elección	Actas legibles	Actas ilegibles	Publicadas
Ayuntamientos	10	5	15

Se contó con la página principal de difusión de resultados identificada con la dirección web <https://prepextra.iepc-chiapas2024.org>, la cual estaba a cargo de la instancia interna.

Las incidencias presentadas durante el desarrollo del PREP el día de la jornada electoral fueron las siguientes:

Tabla. Incidencias del PREP

Rubro	Observación	Justificación
Habilitación de CATD	El CATD de Chicomuselo no se instaló en el Consejo Municipal.	El CATD de Chicomuselo no fue instalado en el Consejo Municipal, ya que tanto las personas integrantes del Consejo como las del CATD desarrollaron actividades desde la bodega central del Instituto en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo anterior respondió al acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana número IEPC/CG-A/270/2024, del 24 de agosto de 2024, por medio del cual se aprobó el traslado de los paquetes electorales, derivado de los problemas de seguridad en el municipio.
PREP-Casilla	Número de actas publicadas provenientes del PREP Casilla.	El OPL dotó con teléfonos celulares a la totalidad de las personas Supervisoras Electorales (SE) y las Capacitadoras Asistentes Electorales (CAE) para la implementación del PREP Casilla. Así también, el personal de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos capacitó de manera presencial, previo a la Jornada Electoral. En la Jornada Electoral se tuvo la participación de 19 SE y CAE, quienes transmitieron el 57.57 % de las actas publicadas. Sin embargo, no se obtuvo el 100 % de la digitalización a través del PREP Casilla en la elección del municipio de Chicomuselo. Esto sucedió debido a las condiciones de seguridad en el municipio; se requirió agilidad en el cierre de casillas y la transportación de los paquetes electorales a los Centros de Recepción y Traslados establecidos, para subsecuentemente dirigirse a la Bodega Central del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en atención al acuerdo IEPC/CG-A/270/2024 del 24 de agosto del 2024.
Velocidad del flujo de información	Flujo de información lento, derivado a la falta de actas para capturar.	Ya que no se obtuvo el 100 % de las actas del municipio de Chicomuselo a través del mecanismo PREP Casilla, fue necesario esperar la llegada de los paquetes electorales a los Centros de Recepción y Traslados establecidos y, subsecuentemente, que estos fueran trasladados a la bodega central del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana en Tuxtla Gutiérrez, en atención al acuerdo IEPC/CG-A/270/2024 del 24 de agosto del 2024 Una vez que los paquetes electorales llegaron a la bodega central de este Instituto y que siguieron el procedimiento correspondiente de conformidad con la legislación electoral vigente, se digitalizaron las actas PREP a través de CATD móvil. Dicho proceso fue contemplado por el Proceso Técnico Operativo del PREP y aprobado por el Consejo General, el 19 de julio de 2024, a través del acuerdo IEPC/CG-A/249/2024.

PREPARACIÓN
DE LA ELECCIÓN

JORNADA
ELECTORAL

CÓMPUTOS

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN,
TRANSPARENCIA Y FE PÚBLICA



TERCERA ETAPA

CÓMPUTOS

45. Cómputos electorales

45.1 Reunión de trabajo y sesión extraordinaria previa

Cabe señalar que el 26 de agosto de 2024, antes de llevar a cabo los cómputos de la elección, los CME celebraron una sesión extraordinaria en la que aprobaron, mediante acuerdo al personal que formaría parte de estas tareas, para garantizar su desarrollo y conclusión oportuna.

Es importante destacar que para estas actividades se autorizó la participación del personal integrante de los ODE y su personal operativo. Dicho personal colaboró en las oficinas centrales del IEPC, garantizando que los recursos humanos necesarios estuvieran disponibles para cumplir con las disposiciones establecidas en la LGIPE, el RE, la LIPEECH, los *Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales*, el *Cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos para el PELE 2024* y el *Manual de Cómputos* correspondiente.

Es importante destacar que, debido a los incidentes ocurridos en el municipio de Chicomuselo en los días previos a la Jornada Electoral, el CME determinó celebrar la sesión permanente en la sede alterna que se ubicó en el Edificio C de este OPL.

45.2 Sesión permanente de cómputos electorales

El 27 de agosto de 2024, a las 08:00 horas los CME de Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal dieron inicio a la Sesión Permanente de Cómputos, de conformidad con lo establecido en la LGIPE, el RE, la LIPEECH. En dicha sesión, se realizó el recuento de votos de acuerdo con lo siguiente:

Tabla. Recuento de votos Capitán Luis Ángel Vidal

Capitán Luis Ángel Vidal		
Casillas sujetas a recuento	Tipo de recuento	Sede
3	Pleno del Consejo	Consejo Municipal Electoral

Tabla. Recuento de votos Chicomuselo

Chicomuselo				
Casillas sujetas a recuento	Tipo de recuento	Grupo de trabajo	Puntos de recuento	Sede
27	Grupo de trabajo y puntos de recuento	1	3	Alternativa, Oficinas Centrales del IEPC

45.3 Cálculos electorales en las oficinas centrales del IEPC

Respecto al CME 030 de Chicomuselo, debido a la situación sociopolítica que prevaleció en dicho municipio, se llevó a cabo la celebración de la sesión permanente de cálculos en la sede alternativa que se ubicó en el Edificio C de este OPL.

46. Resultados electorales y declaraciones de validez

Los resultados por municipio fueron los siguientes:

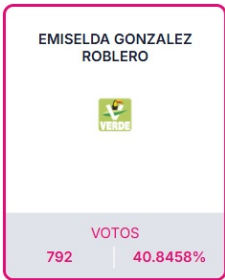
Tabla. Resultados electorales

	Chicomuselo	Capitán Luis Ángel Vidal
Secciones	10	2
Casillas	27	6
PAN	0	5
PRI	0	11
PRD	3	5
PVEM	-	792
PT	8,946	-
MC	-	-
Morena	-	713
PMCH	1	225
PPCH	457	-

	Chicomuselo	Capitán Luis Ángel Vidal
PES	1	4
RSP	-	129
FXM	-	-
No registrados	0	0
Votos nulos	43	55
Total de votos	9,451	1,939
Lista nominal	15,016	3,030

Concluido el cómputo municipal de las elecciones, y una vez obtenidos los resultados de estas, las presidencias de los ODES realizaron la Declaración de Validez de la Elección de Miembros de los Ayuntamientos. Posteriormente, expedieron la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Miembros de Ayuntamiento a las planillas que obtuvieron la mayoría de los votos, conforme a lo siguiente:

Tabla. Planillas que obtuvieron mayoría de votos.

Chicomuselo	Capitán Luis Ángel Vidal
	

Finalmente, la integración de los ayuntamientos derivada de los PELO y PELE 2024 puede ser consultada a través de: [Conformación de Ayuntamientos](#).

Resultado de las elecciones derivado de las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales en materia electoral

Con el propósito de mantener informada a la ciudadanía y de garantizar la transparencia en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, este Instituto pone a disposición pública los resultados de las elecciones, ya actualizados conforme a las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales competentes.

Los datos pueden ser consultados y descargados en formato Excel a través del siguiente enlace: [Base de datos de los resultados electorales derivados de las resoluciones Jurisdiccionales](#)

Es importante señalar que los resultados reflejan las determinaciones notificadas por las autoridades jurisdiccionales y que fueron atendidas por este Instituto dentro del marco de sus atribuciones, siempre bajo los principios de legalidad, certeza y máxima publicidad que rigen la función electoral.

CUARTA ETAPA
**MEDIOS DE IMPUGNACIÓN,
TRANSPARENCIA Y
FE PÚBLICA**

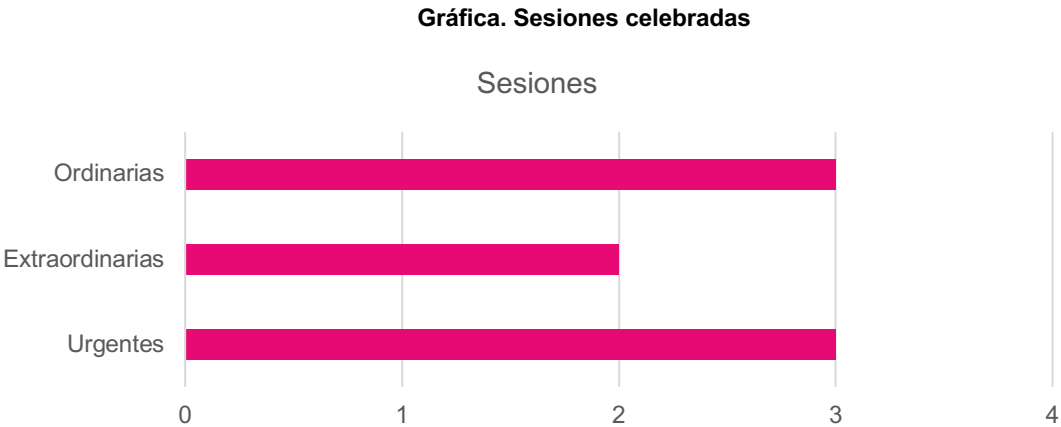
47. Sesiones de la Comision Permanente de Quejas y Denuncias

De acuerdo con lo estipulado por los artículos 72, numeral 1 y 73, numeral 1, de la LIPEECH, para el desempeño de las atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos de este IEPC, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente y provisional. Dichas comisiones tienen la facultad de supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos, así como vigilar la realización de las tareas específicas que haya determinado el máximo órgano de dirección.

En ese sentido, la DEJyC tiene dentro de sus atribuciones coadyuvar con la CPQyD en la tramitación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores. A su vez, la CPQyD, de acuerdo con lo instaurado en el artículo 78, numeral 1, de la LIPEECH, dentro de sus atribuciones se encuentran las de analizar y aprobar los proyectos de acuerdo, medidas cautelares y proyectos de resolución que presente la DEJyC, respecto de la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores.

Lo anterior se concreta en las sesiones que tuvo a bien celebrar la citada CPQyD, en donde se sometieron a la consideración de sus integrantes los proyectos respectivos.

Por tanto, durante el PELE 2024, la CPQyD celebró un total de ocho sesiones.



Para la celebración de dichas sesiones, personal de la DEJyC, además de los proyectos de acuerdos y resoluciones respectivos, elaboró los documentos siguientes:

- ocho convocatorias
- ocho archivos que contienen los resúmenes de los asuntos que se someterían a consideración de la CPQyD
- ocho guiones
- ocho minutas

En tales sesiones, se aprobaron los siguientes proyectos:

Tabla. Proyectos aprobados

Acuerdos y resoluciones	Total
Inicio de procedimiento	27
Medidas cautelares	01
Desechamientos	23
No presentación de la queja	08
No procedencia inicio de procedimiento	01
Cierre de instrucción	17
Resoluciones	22
Total	99

Los datos asentados con antelación dejan de manifiesto de que la DEJyC cumple a cabalidad con las atribuciones que le son conferidas legalmente, acorde con lo establecido en el artículo 96 de la LIPEECH, con relación al artículo 36 del Reglamento Interno de este IEPC, y con ello, a los fines, acciones y atribuciones.

48. Procedimientos administrativos sancionadores

El régimen administrativo sancionador electoral se integra por un conjunto de procedimientos diseñados para inhibir las prácticas nocivas y conductas irregulares que vulneran los principios rectores (legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad) en la materia electoral.

Una de las labores de este Instituto es garantizar el proceso democrático y los derechos de los actores, mediante procedimientos idóneos, eficaces y exhaustivos que respeten las formalidades esenciales del procedimiento, para prevenir y sancionar las infracciones administrativas electorales previstas en la normativa electoral (LIPECH, 2023, Artículo 299, numeral 1).

Para la investigación y determinación de sanciones por presuntas faltas cometidas a las disposiciones de la normatividad electoral, el Instituto inició el trámite y sustanciación de POS y PES (LIPECH, 2023, Artículo 317, numeral 1, fracciones I y II).

Así pues, durante el PELE 2024, el Instituto recibió únicamente una queja en materia de POS.

48.1 Procedimiento Ordinario Sancionador

Los POS son aquellos procedimientos que se instauran por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales y que no son materia del PES, o bien, inciden directamente en el proceso electoral o en su resultado.

Mediante el POS se denuncian, entre otras, conductas tales como:

- a. Uso indebido de recursos públicos o del padrón electoral.
- b. Condicionamiento de programas sociales.
- c. Indebida afiliación a un partido político.

Así pues, durante PELE 2024, el Instituto recibió únicamente una queja señalando como conducta denunciada afiliación indebida, que se sobreseyó.

48.2 Procedimiento Especial Sancionador

El PES procede cuando se denuncian conductas que directa o indirectamente están relacionadas con el Proceso Electoral o pueden tener incidencia en éste; de ahí que puede interponerse en contra de las siguientes conductas:

- ✓ Por infringir las directrices concernientes a la propaganda institucional establecidas en la constitución federal.
- ✓ Por contravenir las normas sobre la propaganda político-electoral establecidas para los partidos políticos en esta ley, excepto en radio y televisión.
- ✓ Por actos anticipados de precampaña o campaña.
- ✓ Por propaganda política o electoral de partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes que degraden a las instituciones, a los propios partidos políticos o a los candidatos.
- ✓ Por la colocación de propaganda, o cualquier otra diferente a la transmitida por radio o televisión, que incumpla lo establecido en la normatividad electoral.

Es de precisarse que durante el PELE 2024, este Instituto no recibió ninguna queja materia de este procedimiento.

48.3 Procedimiento Especial Sancionador por Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género

El PES–VPRG es un procedimiento que tiene como objetivo tutelar el derecho humano de las mujeres a ejercer el voto y a ser electas en los procesos electorales libres de violencia; y a su desarrollo en la escena política o pública, en el propio ejercicio de un cargo público. CDe esta manera, se busca contrarrestar los obstáculos que las mujeres enfrentan en el ejercicio de sus derechos político-electorales,

intentando construir y fomentar la igualdad, la no discriminación y la no violencia en los espacios político-electorales.

No obstante, durante el PELE 2024, este Instituto no recibió ninguna queja materia de este procedimiento.

48.4 Procedimientos Administrativos Sancionadores por presuntas irregularidades cometidas por las personas integrantes (presidencias, consejerías y secretarías Técnicas) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales (y en su caso, remoción)

La organización de las elecciones constituye una función estatal a cargo del INE y de los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias. Para materializar dicho objetivo, los OPL se auxilian de los ODE, cuyas personas integrantes deben sustentar su labor institucional bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

Su labor no es menor, ya que la preparación, realización y calificación de las elecciones deben garantizar las condiciones necesarias para generar confianza plena entre los actores políticos y sociales, para que no queden vacíos interpretativos o dudas. De esta manera, los votos emitidos deben producir un resultado convincente, que asegure el respeto a los principios y valores constitucionales en materia electoral, tales como los derechos fundamentales de votar y ser votado, el acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas, la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, y el sufragio universal, libre, secreto y directo,. Solo así, las autoridades electorales pueden fortalecer la confianza ciudadana y política en la fidelidad y veracidad de los resultados electorales, sembrando un ambiente de confianza para todas las personas que participan dentro de los comicios.

No obstante, en caso de que las tareas, acciones y actividades de las personas integrantes de los ODES (presidencias, consejerías y secretarías técnicas) que fueron designadas para el PELO 2024, y en su caso, extraordinario, se apartaran de la legalidad y configuraran presuntas irregularidades, el Consejo General, bajo su facultad reglamentaria, estableció el procedimiento para la sustanciación de los

Procedimientos Administrativos Sancionadores correspondientes, salvaguardando en todo momento el debido proceso y los derechos fundamentales previstos en los artículos 14 y 16 constitucionales.

En ese sentido, el 24 de febrero de 2024, mediante el acuerdo IEPC/CG-A/083/2024, el Consejo General aprobó los Lineamientos para los Procedimientos Administrativos Sancionadores, por presuntas irregularidades cometidas por las personas integrantes (presidencias, consejerías y secretarías técnicas) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el PELO 2024 y, en su caso, Extraordinario.

Con ello, el Instituto refuerza su compromiso como autoridad administrativa responsable de vigilar en todo momento el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y los principios que rigen la función electoral.

No obstante, en el PELE 2024, el Instituto no recibió queja alguna en contra de personas integrantes de los ODE.

49. Medios de impugnación

El sistema de medios de impugnación se integra con el conjunto de medios o vías legalmente establecidos para cuestionar la legalidad o validez y la constitucionalidad de un acto de autoridad, tendentes a que se modifiquen o revoquen los acuerdos y resoluciones dictadas por las autoridades electorales y los partidos políticos, en los términos de la [\(LMIMEECH, 2000, Artículo 7\)](#).

En ese sentido, el IEPC, en el ejercicio de su quehacer institucional, realiza las acciones necesarias para garantizar que todos sus actos y resoluciones en materia electoral se ajusten a los principios de constitucionalidad y legalidad. Asimismo, busca dar definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizar la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, tales como el derecho a votar, ser votada o votado, asociarse y afiliarse. Todo ello, observando que los principios procesales que lo distinguen de otras materias: definitividad, ausencia de efectos suspensivos y plenitud de jurisdicción.

49.1 Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano

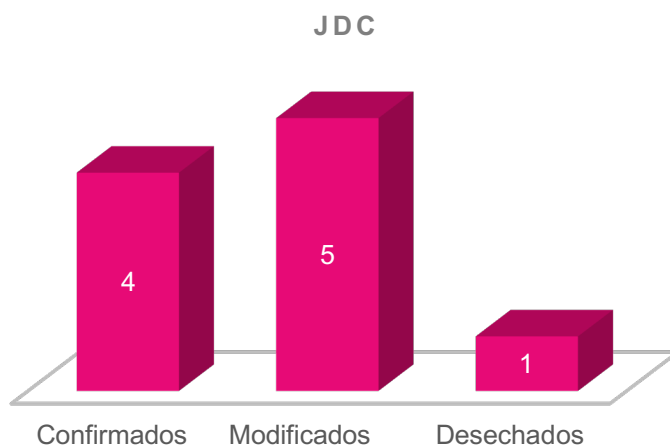
Este juicio tiene como objetivo garantizar a la ciudadanía la salvaguarda de sus derechos político-electorales consignados en la CPEUM, en la constitución local, la LIPEECH y demás disposiciones legales aplicables. A través de este, las personas promoventes hacen valer presuntas violaciones de sus derechos a votar y ser votadas o votados, de asociarse de manera individual y libre para participar pacíficamente en los asuntos políticos del Estado, y de afiliarse libre e individualmente a asociaciones políticas, siempre que se cumplan los requisitos constitucionales y legales correspondientes para el ejercicio de tales derechos.

Asimismo, este juicio procede en contra de actos o resoluciones emitidos por las autoridades partidistas durante los procesos internos de elección de dirigencias o candidaturas a cargos de elección popular local, incluso cuando las personas

promovientes no estén afiliadas al partido señalado como responsable ([LMIMEECH, 2000, Artículo 6](#)).

Durante el PELE 2024, se interpusieron diez Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, los cuales se resolvieron en el sentido que se menciona a continuación:

Gráfica. Juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano



49.2 Otros medios interpuestos

Recurso de apelación

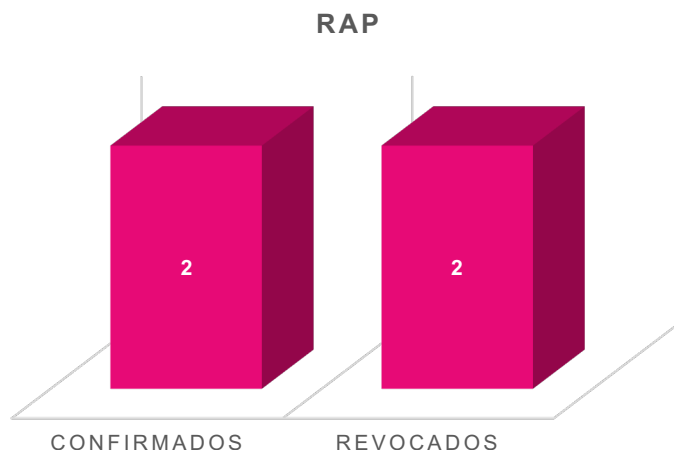
Este recurso se instaure para garantizar la constitucionalidad y la legalidad o validez de actos y resoluciones emitidos por el Consejo General y los Consejos Distritales y Municipales Electorales. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LIPEECH, dicho recurso procede, entre otros supuestos, en contra de:

- Actos y resoluciones dictadas por el Consejo General.
- Actos y resoluciones de los órganos partidistas tratándose de los procesos de elección interna.
- Actos dictados con motivo de los procesos de participación ciudadana, así como, en su caso, de sus resultados.
- Actos y resoluciones emitidos en los procedimientos ordinarios o especiales sancionadores.

- Actos y resoluciones de las demás autoridades en los términos previstos en la LMIME.

Durante el PELE 2024, se interpusieron cuatro recursos de apelación, que se resolvieron en el sentido que se menciona a continuación:

Gráfica. Recursos de apelación



Recursos de revisión

Como uno de los mecanismos para garantizar la legalidad o validez de actos y resoluciones emitidas por los Consejos Distritales y Municipales electorales, durante la etapa preparatoria de la elección, la LMIMEECH prevé en sus artículos 10, numeral 1, fracción I; 11, numeral 1; 17, numeral 1, y en el Título Noveno, artículos 58, 59 y 60, el recurso de revisión. Este recurso es de carácter administrativo. Al Consejo General es a quien le corresponde conocerlo y resolverlo.

En el PELE 2024, no se promovió recursos de revisión alguno.

Juicio de inconformidad

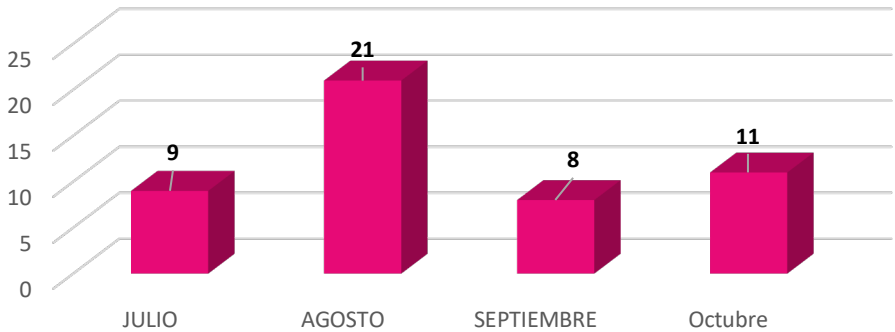
De acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la LMIMEECH, el juicio de inconformidad es procedente en contra de los resultados del cómputo municipal o distrital respectivo. Durante el PELE 2024, no se interpuso ningún juicio de inconformidad.

50. Transparencia y acceso a la información

50.1 Solicitudes de información

Durante el PELE 2024, se recibieron del 13 de julio al 30 de octubre de 2024, 49 solicitudes de acceso a la información pública. Dichas solicitudes se respondieron en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el artículo 152, de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*. El mes de agosto fue cuando más solicitudes se recibieron.

Gráfica 2. Solicitudes recibidas en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024

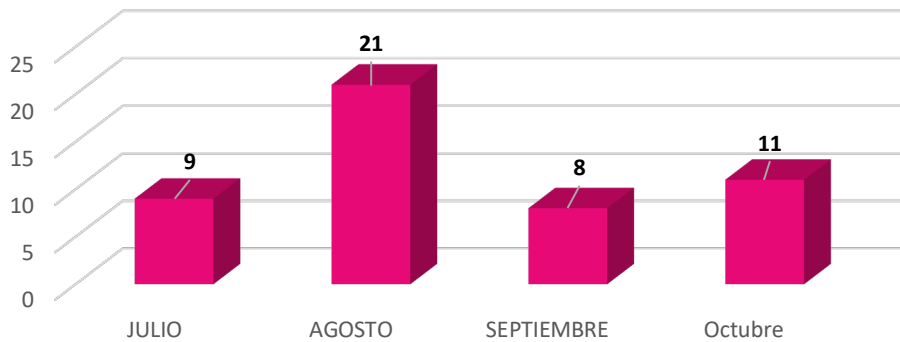


Las solicitudes de información pública se recibieron a través de:

Tabla 7. Solicitudes de información pública

Solicitudes de infomación pública	
Plataforma Nacional de Transparencia	49
Escrito	0
Correo institucional	0
Teléfono	0
Total	49

Gráfica 3. Recepción de solicitudes por mes



Principales temas que fueron consultados:

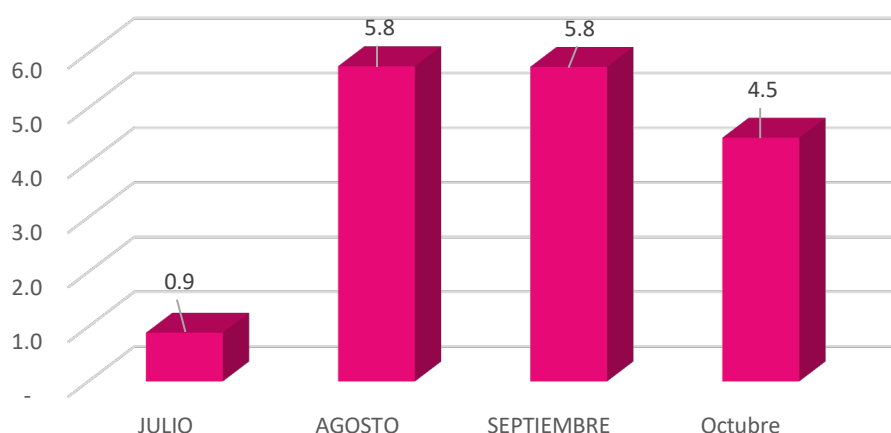
- Registro de candidatos a los diferentes cargos, por edad, partidos políticos, género.
- Resultados electorales de 1995 a 2024.
- Presupuesto asignado en los ejercicios de 2013 a 2024.
- Planillas presentadas para las elecciones de ayuntamientos de 1995- 2024.
- Planillas ganadoras en los procesos electorales de 1995 – 2024.
- Ubicación de casillas.
- Mecanismos de participación ciudadana.
- Voto electrónico.
- Quejas por promoción personalizada.
- Licitaciones y contratos.

Tiempo de respuesta:

La *Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chiapas* otorga un término de hasta 20 días hábiles para dar respuesta a cualquier solicitud. El promedio de respuesta en el ejercicio 2024 de este Instituto fue de 4.21 días por solicitud. Considerando que se recibieron 49 solicitudes, como se puede apreciar en las gráficas que se insertan a continuación, julio fue el mes que se atendieron en menor tiempo las solicitudes; al contrario de agosto y septiembre que fueron en los que más

tiempo se requirió para responder. Sin embargo, como se aprecia en la gráfica, en ninguno de los meses se alcanzó el plazo máximo de respuesta.

Gráfica 4. Tiempo promedio de respuesta



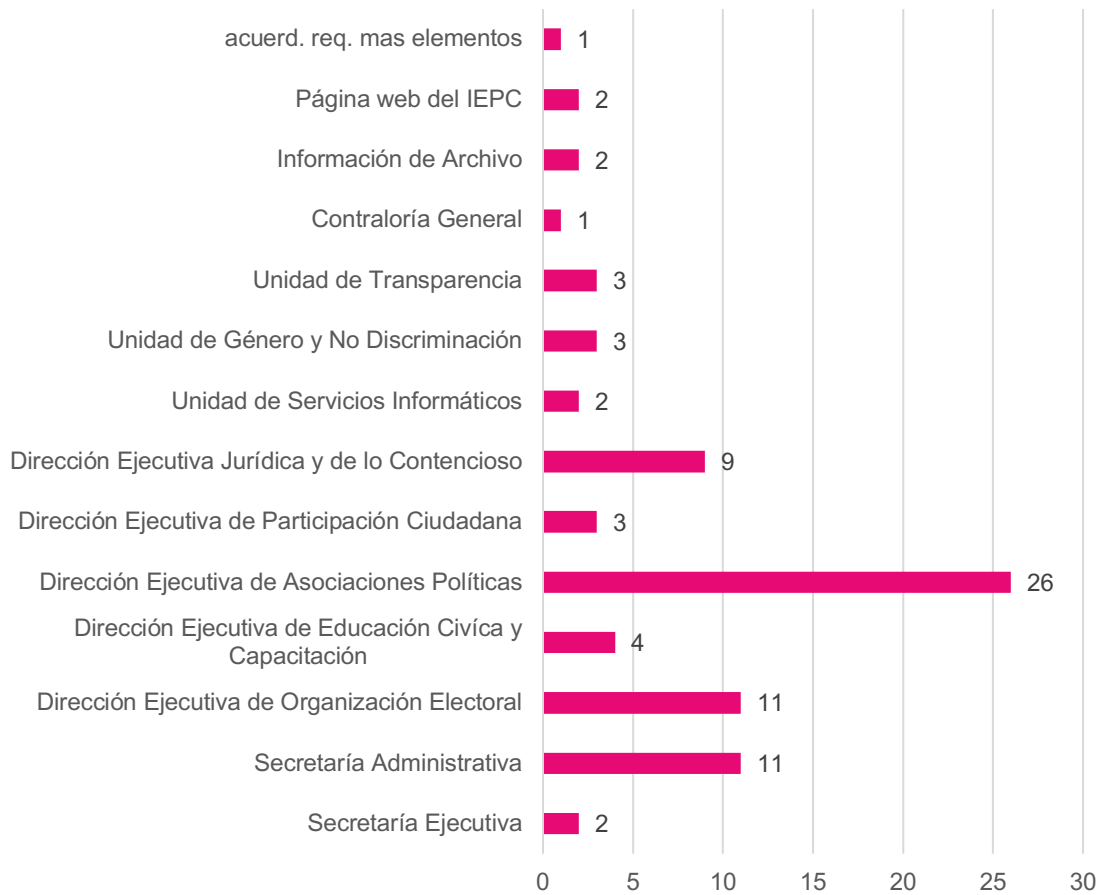
Durante el PELE 2024, no se recibieron solicitudes de información que no reunieran los requisitos establecidos por la Ley de la Materia, por lo que la UT no emitió acuerdos a para requerir la información faltante o, en su caso, para que el solicitante aportara mayores elementos que permitieran la localización y entrega de la información.

Durante el PELE 2024, no se presentaron solicitudes en las que el Instituto debió declarar incompetencia total, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 152 párrafo segundo de la LTAIPCH, en el desarrollo del PELE 2024, no se solicitó prorrogar el tiempo para la atención de las solicitudes de información.

De las 49 solicitudes de información recibidas, se requirió o contestó con información de las siguientes áreas:

Gráfica 5. Solicitudes atendidas por área



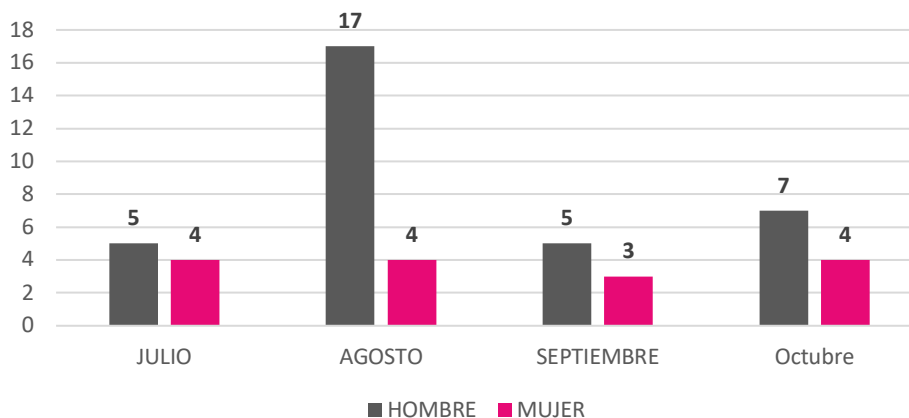
*Algunas solicitudes de información se vincularon a diferentes áreas.

Como se puede apreciar, el área que más solicitudes atendió fue la DEAP con 26 atenciones, seguido por la DEOE y la Secretaría Administrativa con 11 peticiones cada una.

Solicitudes por género:

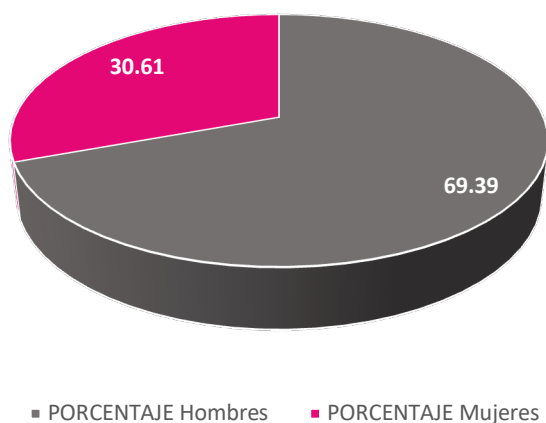
De las 34 solicitudes de información recibidas, 15 fueron realizadas por mujeres y 19 por hombres, distribuidas de la siguiente forma a través del PELE:

Gráfica 7. Solicitudes por género y por mes durante el PELE 2024



Lo que representa:

Gráfica 8. Solicitudes por género



Recursos de revisión

En términos del artículo 40, numeral 7, del *Reglamento de Transparencia y Accesos a la Información Pública*, este OPL informa que, durante el PELE 2024, no se recibieron recursos de revisión.

50.2 Protección de datos personales

Avisos de privacidad

Durante el desarrollo del PELE 2024 y cumpliendo con lo establecido en los artículos 47 y 50, de la *Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas*, se realizaron las siguientes actividades:

- La revisión, validación y publicación de avisos de privacidad integral y simplificado, que pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.iepc-chiapas.org.mx/avisos-de-privacidad> de las áreas:
 - Contraloría General,
 - Dirección Ejecutiva de Organización Electoral,
 - Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas,
 - Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación,
 - Unidad Técnica de Oficialía Electoral,
 - Unidad Técnica de Servicios Informáticos
 - Unidad Técnica de Asuntos Indígenas,
 - Unidad Técnica de Comunicación Social
- Dar baja los avisos de privacidad que ya no se encontraban vigentes, a solicitud de las áreas generadoras.
- El 2 de septiembre de 2024, se remitió a todas las áreas de este Instituto el memorándum IEPC.P.UT.323.2024, por medio del cual se solicita la revisión, validación de los avisos de privacidad publicados en la página WEB del IEPC con la finalidad de contar con documentos vigentes y actualizados.
- Por la designación de titulares de la Unidad Técnica de Comunicación Social, Unidad Técnica de Oficialía Electoral, Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral y Secretaría Administrativa, se asesoró para realizar la actualización de los avisos de privacidad de las áreas a las que fueron designados.

51. Oficialía electoral

La fe pública es un atributo del Estado mediante el cual se garantiza la veracidad de determinados actos o hechos. Al certificar que un acto se otorgó conforme a la ley, y que lo relacionado con él es cierto, este atributo contribuye al orden público, a la certeza jurídica y, en el caso que nos ocupa, al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana. Dicho atributo del Estado es ejercido por el Instituto a través de la función de Oficialía Electoral, mediante la cual se deja constancia del modo, tiempo y lugar de los actos o hechos de naturaleza electoral; con el fin de garantizar su autenticidad.

La Oficialía Electoral es una función de carácter público que nace a partir de la reforma constitucional de 2014, cuyo ejercicio corresponde al Instituto a través del Secretario Ejecutivo, de la persona titular o encargada de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, de las y los secretarios técnicos de los Consejos Distritales y Municipales Electorales y de las y los demás servidores públicos en quienes el Secretario Ejecutivo, delegue esta función.

Ahora bien, la fe pública, competencia del IEPCy delegada a través de la UTOE, fue otorgada de manera oportuna durante la conclusión del PELE 2024. En dicho periodo se recibieron diversas solicitudes que constan en actas circunstanciadas de fe de hechos, entre las cuales destacan las siguientes:

- fe pública del resguardo de documentación y material electoral de los Consejos Municipales, en las sedes del IEPC;
- certificación de documentos que obran en el archivo de esta UTOE;
- notificaciones realizadas por el personal adscrito a la UTOE;
- fe de cierre de impugnaciones la liga electrónica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sala Superior y Sala Xalapa;
- fe de los hechos ocurridos en Rincón Chamula San Pedro, Chiapas;
- verificaciones de discos compactos y unidades de almacenamiento (USB);
- verificaciones de publicidad de diversos actores políticos;

- recorridos a diferentes municipios del estado de Chiapas, a efecto de ubicar publicaciones que pudieran afectar la equidad y legalidad en la contienda electoral;
- cierre de plazo para la entrega de plataformas electorales;
- simulacro SERC 2024;
- cierre de término, para que los partidos políticos informen los nombres de quienes participarían como precandidatos;
- registro de convenios de coalición de partidos políticos con registro o acreditación ante el Consejo General;
- presentación de la documentación física que avaló los requisitos de elegibilidad de las candidaturas postuladas por el Partido Chiapas Unido de los municipios de Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal.

Lo anterior, con el fin de dejar constancia objetiva y oportuna de actos o hechos de naturaleza electoral que pudieran constituir infracciones o incidir en la equidad del proceso, preservando su validez y valor jurídico. Asimismo, esta función permite documentar aquellos hechos que vulneren los principios del Proceso Electoral, contribuyendo a conservar indicios, garantizar el respeto a la voluntad ciudadana y fortalecer la confianza y la equidad en la contienda.

Las solicitudes en mención fueron requeridas por las diversas áreas del Instituto de Elecciones, las cuales son:

- Secretaría Ejecutiva;
- Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso;
- Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas;
- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral;
- Unidad Técnica de Servicios Informáticos;

Derivado de lo anterior, durante el PELE 2024 y de acuerdo con los registros que obran en UTOE, se realizó el levantamiento de 49 Actas Circunstanciadas de Fe de Hechos. Se anexa la siguiente tabla donde se desglosa el solicitante y la cantidad de actas que se realizaron.

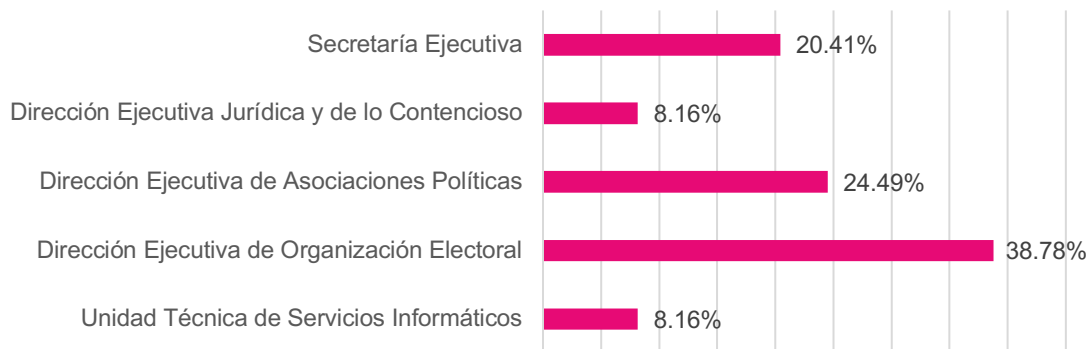
Tabla. Actas realizadas

Área solicitante	Total de actas realizadas
Secretaría Ejecutiva	10
Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso	4
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	12
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	19
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	4
Total de actas realizadas en el PELO 2024	49

Por otra parte, se realizó una certificación atinente al PELE 2024, solicitada por la DEJyC de este IEPC.

Los resultados derivados de las actividades atinentes a la función de Oficialía Electoral evidencian todas fueron realizadas durante el PELE 2024, con estricto apego a los principios de legalidad y certeza que rigen los actos o hechos en material electoral. Tales resultados se ven reflejados en porcentaje tal y como lo ilustra la siguiente gráfica:

Gráfica. Actas realizadas



Referencias

Instituto Nacional Electoral [INE]. (2022). Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa [Texto vigente]. Acuerdo INE/CG162/2020. <https://www.te.gob.mx/eje/media/files/c0e01ba6ab3f9d8.pdf>

Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas [LMIMEECH]. Periódico Oficial 055, 24 de octubre de 2000. https://asechiapasmx.ddns.net/Compendio23/download/32000_ESTATAL/32047.pdf